PRECEI	DENTES	7	CAMBIOS	PRECEI	DENTES	VALORES	CAMBIOS C
Pecha	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADUS	· Fecha	Tanto por 100		, OBLICADO
18-12-931 31-12-931 15-12-031 18-1-932 18-1-932 18-1-932	01,25 65,00 60,00 64,50 64,50 64,50 04,50	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). Serie F, de 50.000 pesetas nominales		20 1 932 20 1 932 20 1 932 20 1 932 20 1 932 20 1 932 20 1 932	91,00 90,00 90,00 90,00 90,00 02,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, lat 8.860 D, de 25.000 1 at 26.600 C, de 5.000 1 at 244.100 B, de 2.500 1 at 288.000 A, de 500 1 at 886.067 Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 at 5.000	77.50
20 1-932 20-1-932 20-1-932 20-1-932 19-1-932	74,75 74,75 75,30 75,75 76,00	4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. Serie F, de 24.000 pesetas nominales	74,50 75,00 75,00 75,00 75,50	20 1-932 20-1-932 20 1-932 20 1-932 20-1-932	77,60 77,60 77,60 77,60 77,60	E, de 25.000	77,50 77,50 77,50 77,50 77,50
19-1-932 12-1-932 13-1-932 20-1-932 19-1-932 19-1-932	70,65 76,00 12,00 72,00 72,00 72,00 72,00	A, de 1.000 G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	L 20 00	16-7-929 18-1-932 20-1-932 20-1-932 20-1-932 20-1-932 20-1-932	72,70 05,00 64,75 65,00 65,00 65,00 65,00 65,00	Serie H, de 250.000 peactas nominales, l al 725 G, de 100.000	64,75 64,75 65,00 65,00 65,00 67,00
7-7-981 0-7-981 20-7-981 11-8-981 28-7-981	80,00 80,25 81,25 81,75 81,75	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la d) 1920. Serie F, de 50.000 pesetas nominales		20-3 930 14-10 930 14-1 932 19 1 932 20 1-932 20-1-932 14 1 932 18-1-932	86,50 71,50 76,25 76,00 75,85 75,85 76,50 76,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000 G, de 80.000	76,00 76,00 76,50 76,50 76,50
20-1-932 13-1-932 19-1-932 20-1-932 20-1-932 20-1-932	!	Serie F, de 50.000 pesetas nominales. E, de 25.000 D, de 12.500 C, de 5.000 B, de 2.500 A, de 500	OL ED	18 1 932 20 1 932 15-1 932 18-1-932 20 1 932	79,25 79,25 79,00 79,76 80,00 80,60	> C, de 5.000 > 1 al 29.000 > B, de 2.500 > 1 al 25.000 > A, de 500 > 1 al 85.000	79,25 79,25 79,25 79,75 80,50
7-1-932 7-4-932 13-1-938 19-1-932 19-1-932 10-1-932	8 8, 80 88,80 91,00 90,50 90,50	Titules 9 % amortizable, emisión de 1926. Berie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350 E, de 25.000 b 1 al 520 D, de 12.500 b 1 al 19.800 C, de 5.000 b 1 al 19.800 B, de 2.500 b 1 al 15.400 A, de 500 b 1 al 73.000	90,00 90,00 91,00	15-1 932 14-1-932 20-1 932 20-1 932 20-1 932 20-1 932	90,00 90,00 90,00 90,00	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500 E, de 25.000 > 1 al 2.800 D, de 12.500 > 1 al 6.000 C, de 5.000 > 1 al 40.000 B, de 2.500 > 1 al 22.000 A de 500 > 1 al 80.000	89,50 89,50 90.00

PENON	DENTES		CAMBIOS	PRECEI	DENTES	VALORES DE SOCIEDADE	Valor nominal	Des-	DAMBIOS PUBLI		Anexo
Feetin	Tanto por 100	VARORES	PUBLICADOS	Pecha	Tallto por 100	ACCIONES.	Pesetas	0/0	0.0		exo i
28-1-931	° 9 6 ,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1829). En diferentes accommensarios		20-1-932 20-1-932 18-9-931 14-9-931 18-1-932 13-1-932	460,00 500,00 230,00 200,00 186,00 90,00	Banco de España	500 250 500 500 500	90	455,00 300,00	,	unico,—Pág
on toda		Carpatas prov. de bones ero de Tesoraria, al 6 %, a diez años.		20-1-082 20-1-932 19-1-932 28-2-920 20-10-930	51,50 547,00 189,00 624,00 48,00	Socied. Gral. Azu- Préférentes. carera España Ordinarias Unión Española de Explosivos. Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Plat	500 100 475 475	1.	51,00 547,00		Página 490
20-1-082 20-1-932	180,00 179,80	Seria A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 Bij de 10.000 > 1 a 20.806 Bonos Tesoro para el Fomento de la ludustria Nacional, 5 %	179,50	9.7-931 19-1-932 20-1-932	400,00 70,00 00,50	obligaciones Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecari Idem id. id	500 500 100	Interés ánua por 100 4 4	90,25		*
19-1-932 10-1-932 20-1-932 3-12-931	00,00 00,00 00,00 80,25	Serio A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 mun > B, de 500 > 1 al 6.031 mm > B, de 5.000 > 1 al 14.434 mm		20-1-032 20-1-932 20-1-932 30-12-931 8-1-932 31-3-931 22-12-931 13-5-929	103,00 98,00 87,50 71,80 66,00 79,78 60,00 72,50	Idem, Id. id	500 500 500 500 500 500 500	0 5 4 4.*/, 4	95,25 87,25 72,00		22 Enero 1
19-1-052 10-1-032 12-1-032 1-6-931	87,60 86,00 84,00 00,00	Titules de la Deuda ferroviaria amortisa- ble del Estado, al 5 % Serid A, de 500 pesetas, 1 al 200.000 B, de 5.000 > 1 al 50.000 C, de 25.000 > 1 al 6.000 En diferentes series	86,50 85,00	13-6-929 13-5-929 13-5-929 28-5-925 20-1-932 26-11-931 18-1-932	71,25 72,50 72,50 04,00 09,00 70,00 75,60	Idem Norte de Espa- 2. seri fia. Emisión 17, de 3. seri Enero de 1905	500 500 500 500 500 100 500	3 3 8			1932 Ga
1 5-1- 082	7d,b. 7d,b.	Pitulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 % Seria A, de 600 pesetas, 1 al 50.000 B, de 5.000 > 1 al 35.000		1		INALES NEGOCIADAS de	bios remitidos ción de Moned l número 8, de	la, que se p la Réal orc	ntro Oficial de d jublica en cumpli len número 613,	miento del Mi-	Gaceta de Ma
12-1-984 14-10-931 10-9-929	76.76 77,00 91,00	" > C, de 25.000 🖎 1 al 4.000		Idem fin Idem fin 4 por 100 5 por 100 Acciones	corriénte próximo amortiza amortiza del Banco	ph	ZA: Cambles in A x in 6 a	Cambios Pi	w-York 11,86	Oambios	drid.—
20-1-982 20-1-932 20-1-932 4-6-932	75,0 0 74,7 5 74,75 81,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000 B. de 5.000 l al 60.000 C, de 25.000 l al 6.000	74,76	Idem de l Azucarera Idem.—Or Cedulas d	a Afrendā .—Preferei dinarias .el Banco I	faria de Tabacos » Ber	oh . 231,30 na	Osi Pro Lis	ocolmo O ga bos gentina		Núm, 22

22 Enero 1932

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Catedrático numerario de Legislación mercantil española, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Las Palmas.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir-el dia 8 de Febrero próximo, a las cuatro y media de la tarde, al domicilio de la Escuela Central Superior de Comercio, sita en la calle del Dr. Cárceles, números 14 y 16, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho zcio los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones, que habrán de regirse por el Reglamento de 8 de Abril de 1910. Acreditarán, además, haber satisfecho los derechos de examen, según dispo-ne la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario redactado por el Tribunal estará a disposición de los señores opositores desde el día 31 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el referido Centro.

Madrid, 20 de Enero de 1932. El Presidente del Tribunal, Leopoldo Garcia Alas.

P - 32

SUBASTAS

COMISION GESTORA DE LA DIPU-TACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Diputación de Zaragoza abre un concurso para contratar el suministro de 590 litros diarios de leche de vaca con destino al consumo total del Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad en los años 1932 y 1933.

Los concursantes podrán concurrir por si o representados por otra personz, con el poder correspondiente para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado ase-sor de la Corporación D. Javier Jimeno Monteagado.

Los concursantes que ya en otra ocasión hayan sido suministradores de este mismo artículo a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Zaragoza, deberán incimir, dentro del pliego que contenga la proposición, certificación de la Administración de los Establecimientos, acreditativa de haber realizado el servicio a satisfacción de dicha Administración.

Destro del phieso que contenga la proposición habrá de incluirse tam-bién una certificación del señor Veterinario del lastituto provincial de Higiene, acreditativa de los siguientes extremos:

1.º Condiciones higiénicas del o

de los estables.

2.º Existencia permanente en estables del concarsante, de un número no menor de sesenta vacas, perfectamente aptas para suministrar el producto en la calidad y cantidad de poración haya concertado nuevo con-seables. Este número de vacas habra i trato, sin que la prórroga del sumi-

de mantenerse durante el tiempo del contrato; y

3.º Condiciones de pureza, frescu-

ra y nutritivas de la leche.

El precio a que se ofrezca el suministro en la proposición se hará referido al litro, y en baja con relación a la tasa oficial.

Las proposiciones, en papel con el timbre de 3,60 pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en pliegos cerrados, en días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anun-cio en la Gacera de Madrid, hasta las trece horas del día 19 de Febrero pro-

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el res-guardo que acredite la constitución en la Depositaría de foirdos provinciales de un depósito como fianza provisio-nal de 5.000 pesetas en metálico o en valores o signos de crédito a que se refieren los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, vigen-te por ley de 15 de Septiembre del presente año.

En la entrega de pliegos de proposíciones habrán de observarse las formalidades de las reglas 3.4, 4.4, 5.4, 6.5 y 7.º del indicado Regiamento de con-

En el día 20 de Febrero y ante la Mesa constituída por el Presidente de la Corporación y un Vocal de la misma, con asistencia de un señor Notario, tendrá lugar la apertura de pliegos a los efectos de reseñar en acta todos los documentos contenidos en los mismos, pasando las proposiciones v documentos anejos a examen de la Ponencia de Beneficencia para la emisión, en térmizo máximo de quince días hábiles del oportuno dictamen.

La Corporación, en una de las sesiones que celebre, dentro de otros quince días hábiles a contar del sigriente en que haya sido emitido el dictamen por la Ponencia de Beneflcencia, acordará lo procedente, reservandose expresamente la facultad de aceptar la proposición que estime más conveniente, atendidos todos los factores de conjunto, aunque no fuera la más ventajosa económicamente o de rechazarlas todas si minguna le satisficiese.

Si transcurriesen treinta días hábiles a partir del signiente al de la aperinra de los pliegos, sin haber recaido acuerdo de la Diputación, se entenderán rechazadas todas las proposicio-

El adjudicatario habrá de constituir, en término de diez dias hábiles después de la notificación de la adjudicación, en la Depositaria provincial como fianza definitiva, un depósito de 10.000 pesetas, a curso efecto le serán computadas las 5.000 de la fienza provisional.

La duración de este contrato es desde la fecha siguiente a la de la firma de la escritura, hasta el 31 de Diciembre de 1933, sin perjuicio de que el adjudicatario queda obligado a contimuar efectuando el suministro en las mismas condiciones de este contrato. aun terminado éste, hasta que la Cor-

nistro pueda exceder de dos meses desde dicha terminación.

El importe del suministro será abonado per mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales, previas las formalidades de contabilidad establecidas; pero en el caso de que el estado de fondos no permitiese verificar el pago, le serán abonados al adjudicatario intereses a razón del 5 por 100 anual, por la demora, siempre que los pagos se retrasen más de dos meses, contando desde el primero del mes siguiente al en que se frubiere hecho el suministro.

Los pliegos de condiciones relativos al concurso y al modo de prestar el servicio, se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, durante las horas hábiles hasta el día 19 de Febrero próximo, a las trece horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, el pliego de condiciones ha estado expuesto al público por un plazo de diez días durante el cual sólo se interpuso una reclamación sobre pago de honorarios que devengue el señor Veterinario por las visitas de inspección de los establos y pidiendo desaparición de la condición que determina que el contrato se hace a riesgo y ventura, habiendo acordado la Corporación la aclaración de que el pago de aquellos honorarios no será de cuenta del abastecedor y la confirmación de la permanencia de la condición reclamada, aunque aclarando que el tipo en baja ofrecido en la proposición por el adjudicatario en relación con el precio de tasa, no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, independientemente de las variaciones que experimente la tasa.

Las proposiciones deberán ajustarse al signiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en la ..., número ..., enterado del anun-cio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones para contratar el suministro, mediante concur-so, de 590 litros diarios de leche de vaca, o las cantidades que en más o en menos sean necesarias, con destino al consumo del Hospital y Hospicio provinciales de esta ciudad durante los años 1932 y 1933, se comprometé a entregar el expresado articulo, sujetándose en todo a dichas condiciones, por la cantidad de ... céntimos de peseta (en cifra y letra) el litro, en baja con relación al precio de tasa que durante la vigencia del contrato señalen las Autoridades competentes,

Zaragoza, 19 de Enero de 1932.— El Presidente, L. Ernesto Montes.— Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

S - 51

6.º REGINTENTO DE ARTILLERIA LIGERA

Acordada por la Junta Económica de este Cuerpo la adquisición de los muchles y efectos que se expresan a continuzción, se hace público concurso para que los constructores que lo deseen presenten sus ofertas y diseños en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anna lo. que se reunirá dicha Junta para su adjudicación.

La factura estará sujeta al descue 1to del 1,30 por 100, y el importe de los anuncios será de cuenta del acju-

Muebles y efectos que se citan.

Tres mesas para escritorio. Tres sillones para el mismo. Doce sillas para idem.

Noventa bancos sin respaldo para cinco plazas.

Ciento veinticuatro bancos sin respaldo para cuatro plazas.

Seis barreños de cien plazas. Seis barreños de cincuenta plazas. Dieciocho paelleros de cincuenta pla-

Doce trévedes.

Cuatro sartenes de ocho plazas. Cinc ienta calderetas de diez plazas. Cincienta cazos de una plaza. Luafinia espumaderas. Ciendo treinta botijos de barro. Cien o cuarenta jarras de cristal. Quixientos vasos para vino. Seiscientas cincuenta tazas para

Ochenta fuentes de loza. Mil ochocientos plazos de loza. Setenta fruteros cristal. Ochenta saleros. Dos medidas de dos litros Dos medidas de un iitro. Dos medidas de medio litro-Dos embudos grandes. Dos embudos medianos. Tres tijeras para pescado. Dos aceros para afilar. Seis blusas para rancheros. Doce ganchos de hierro sacar estiércol.

Doce horcas de madera.

Cincuenta capazos terreros para dar paja.

Veinticuatro sanos lienzo blanco paga pan.

Doscientos cuarenta y siete bolsas

de aseo. Trescientos setenta y dos pares de **es**puelas.

Quinientas correas para espuelas. Murcia, 14 de Enero de 1932.—El Comandante Mayor (ilegible).—El Comandante, primer Jefe accidental (ilegible).

S-50

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras del segundo trozo de los canales del pantano de Foix (Barcelona), subasta celebrada en la Sala de Juntas de esta Mancomunidad, el dia 12 del mes de Diciembre último, la Comisión gestora de mi presi-dencia, en la sesión celebrada el día 9 del actual, acordó adjudicar definitivamente el expresado servicio al me-jor postor D. José Llevat Balada, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Cortes, núm. 511, quien se compremete a ejecutarlo con sujeción al provecto y en los plazos señalados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 471.737,98 pesetas, siendo su presupuesto de contrata de 556.622,98 pesetas.

otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Sr. Decano del Colegio Nota-rial de Barcelona D. Valencin Fausto Navarro y Azpéitia, que tiene su domicilio en el Paseo de Gracia, núm. 28, dentro del plazo de cuarcuta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de su públicación en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 15 de Enero de 1932.-El Delegado del Gobierno, Ramón Compte.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Vacante en la Facultad de Medicina la plaza de Ayudante de Escultor anatómico, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, o la gratificación de 750, y autorizada la mencionada Facultad, por Orden de la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 19 de Octubre último, para el anuncio correspondiente, se hace público que,

Para aspirar, por oposición, a dicha plaza, son requisitos necesarios:

1.0 Ser español y mayor de veintiún años.

2.0 Acreditar buena conducta y no estar incapacitado para desempeñar

cargos públicos.
3.º Presentar un certificado de una Escuela oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado con aprovechamiento las asignaturas de Modelado y Vaciado. En defecto de esta última condición, presentará el aspirante un certificado que pruebe haber trabajado, durante un año, bajo la dirección de un pintor o escultor laureado con Medalla de primera o segunda, o Académico de la de Bellas Artes. Los ejercicios tendrán lugar en la

Facultad de Medicina; serán tres, uno teórico y dos prácticos. El teórico consistirá en contestar, durante una hora, como tiempo máximo, a cinco preguntas sacadas a la suerte del cuestionario que, redactado por el Tribu-nal, se publicará en la GACETA.

El segundo ejercicio consistirá en copiar al lápiz, a la aguada o a la acuarela, un modelo vivo, una lámina o esquema, o también una pieza anatómica natural o artificial. El tema de ejercicio será sacado a la suerte de entre tres, previamente insaculados por el Tribunal.

Consistirá el tercero en modelar primeramente en barro y vaciar después en cera, cartón piedra o escayola, bien una cabeza de expresión, bien una preparación anatómica natural, que será pintada, barnizada y montada debidamente.

El tema escogido se sacará también la suerte con las mismas formali-

dades que el anterior.

Para la ejecución de los trabajos, que se verificarán con perfecto aislamiento de los aspirantes, el Tribunal concederá a éstos el tiempo que juzgare indispensable, así como las materias e instrumentos necesarios. Si los opositores reclamaran ayudante, adjudicatario viene obligado a l el Tribunal pondrá a disposición de

cada uno dos alumnos de Anatomia descriptiva. Todas las obras y trabajos ejecutados por los opositores serán de propiedad de la Facultad de Medicina, y se guardarán en el Museo Anatómico.

El Tribunai será nombrado por el Rectorado, con arregio a la Real or-den de 27 de Octubre de 1902 y Orden de 30 de Diciembre de 1931.

Los aspirantes presentaran sus instancias en la mencionada Facultad, dentro del plazo de treinia días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid.

Santiago, 12 de Enero de 1932.-El Rector, A. R. Cadarso.

~~~~

P-30

# anuncios de previo Pago

### BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 58 de los Estatutos del Banco, ha acordado que la primera sesión de la Junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al presente año, se celebre el domingo 6 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Esta sesión se dedicará únicamente a la lectura y reparto de la Memoria, del balance y de las proposiciones que pue-da presentar el Consejo, y al sorteo de los señores accionistas que se han de asociar al mismo, a los efectos del ar-tículo 37 de los Estatutos. En la misma sesión se recibirán las proposiciones que presenten los concurrentes.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las siguientes el intervalo de una semana, a lo menos, se celebrará la segunda sesión el domingo 13 de Marzo, a la misma hora de las tres de la tarde, para la discusión de la Memoria, el balance y las proposiciones presentadas, y para la renovación de los Consejeros a quienes corresponda cesar, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Según lo prevenido en el artículo 53 de los mismos Estatutos, tienen dere-cho a concurrir a la Junta todos los accionistas que en 6 de Diciembre próximo pasado poseyeran, en propiedad o usufructo, 50 o más acciones del Banco, siempre que las conserven inscritas a su nombre el día de la celebración de aquélla. La lista correspondiente, aprobada por el Consejo, se fijará en las oficinas del Banco de Madrid.

Los comprendidos en ella podrán obtener en la Secretaria general la papeleta de entrada desde el 1.º de Febrero al 4 de Marzo, ambos inclusive, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde; advirtiéndose que el que no haya recogido dicha papeleta en el plazo que se deja indicado, no tendrá derecho de asistencia, ni al sorteo a que se refiere el artículo 37 ya citado, aun cuando figure en dicha lista.

Constituirán la Junta general los se-nores accionistas que hayan obtenido la papeleta que les autorice para ello en el plazo referido, siempre que conserven el número de acciones que les dé el derecho de asistencia a la misma.

Esta asistencia ha de ser personal, y

| The second secon |                                                                |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| no paede delegarse sino en los casos y<br>forma que dispone el artículo 54 de los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Pesetas.                                                       | Cuenta general de Pérdidas y Ganancias                            |
| Estatutos.  Selucida a los señores accionistas con                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ramo de Accidentes y<br>Responsabilidad civil:                 | INGRESOS Marcos ore                                               |
| derecho de asistencia a la Junta que,<br>al recoger la correspondiente papeleta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Primas reaseguradas 2.266.130,51                               | Ramo de Transportes:                                              |
| de entrada, se sirvan dar conocimiento<br>de su domicilio a la Secretaria general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Siniestros pagados 555.379,97<br>Gastos generales y de pro-    | Primas recaudadas                                                 |
| del Banco, para el caso de resultar ele-<br>gidos asociados en el serteo que lia de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ducción 359.663,71 Reservas técnicas para el                   | terior                                                            |
| verificarse Madrid, 11 de Enero de 1932.—El Se-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ejercicio                                                      | sorios 5.499,98                                                   |
| cretario general, F. Belda.  X—263 bis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ramo de Incendios: Primas reaseguradas 2.673.741,05            | Otros ramos: Primas recaudadas 8.811.519.96                       |
| A—205 DIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Siniestros pagados                                             | Reservas del ejercicio an-<br>terior                              |
| COMPAÑIA DE SEGUROS "NACIO-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ducción                                                        | Derechos, pólizas y accesorios                                    |
| NAL SUIZA"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ejercicio                                                      |                                                                   |
| EJERCICIO DE 1930                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 14.728.494,34                                                  | 13.996.347,29                                                     |
| Cuenta de Pérdidas y Ganancias.<br>Negocio español,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                | SALIDAS Ramo de Transportes:                                      |
| INGRESOS Pesetas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Balance general al 31 de Diciembre de 1930.                    | Primas reaseguradas 2.186.793 37                                  |
| Primas recaudadas 196.394,35                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ACTIVO Marcos oro                                              | Siniestros pagados 1.974.345,87<br>Gastos generales y de pro-     |
| Reservas técnicas del ejer-<br>cicio anterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Accionistas: Capital no                                        | Reservas técnicas para el                                         |
| Pérdida 79.142,12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | desembolsado                                                   | ejercicio                                                         |
| 327.429,82                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cartera de valores: Su va-                                     | Primas reaseguradas 2.618.162.81                                  |
| GASTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | lor, según inventario 5.675.439,30<br>Inmuebles: Su valor, se- | Siniestros pagados 3.482.319.55<br>Gastos generales y de pro-     |
| Siniestros pagados 161.625,00<br>Gastos generales y de pro-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | gún inventario                                                 | Reservas técnicas para el                                         |
| ducción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | a nuestro favor 1.687.391,19                                   | ejercicio                                                         |
| ejercicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 12.659.769,26                                                  | mente bomberos                                                    |
| 327.429,82                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PASIVO                                                         |                                                                   |
| Cuenta general de Pérdidas y Ganancias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Capital: Importe del so-<br>cial                               | 18.990.847.29                                                     |
| INGRESOS Marcos oro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | de esta cuenta                                                 | Balance general al 31 de Diciembre de                             |
| Saldo del ejercicio ante-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | a su favor                                                     | 1930.                                                             |
| rior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 12.659.769,26                                                  | ACTIVO Marcos oro                                                 |
| Ramo de Transportes: Primas recaudadas 3.041.318,68                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 12.054.769,20<br>X—269                                         | Accionistas: Capital no desembolsado 2.387.599,99                 |
| Reservas del ejercicio anterior 2.033.510,57                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ·                                                              | Efectivo: Existencia en Caja y Bancos                             |
| Ramo de Accidentes y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | "LLOYD ALEMAN", COMPANIA ANO-                                  | Inmuebles: Saldo de esta                                          |
| Responsabilidad civil:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NIMA DE SEGUROS<br>EJERCICIO 1930                              | cuenta                                                            |
| Primas recaudadas 3.401.414,58 Reservas del ejercicio an-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cuenta de Pérdidas y Ganancias.                                | carias                                                            |
| terior 1.041.803,20  Ramo de Incendios:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Negocio español.                                               | porte, según inventario. 595.904.19<br>Cuentas corrientes: Saldos |
| Primas recaudadas 4.045.165,97                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | INGRESOS Pesetas                                               | a nuestro favor                                                   |
| Reservas del ejercicio anterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Primas recaudadas                                              | Saldo de esta cuenta 78.000,00                                    |
| Cuenta general:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | cicio anterior                                                 | 13.031.184,71                                                     |
| Intereses fondos inverti-<br>dos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | cuentas y otros 8.007,83                                       | PASIVO                                                            |
| 14.728.404,34                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 381.050,20                                                     | Capital: Importe del so-                                          |
| SALIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SALIDAS                                                        | cial                                                              |
| Ramo de Transportes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Primas reaseguradas 8.016,84<br>Siniestros pagados 104.521,72  | de esta cuenta                                                    |
| Primas reaseguradas 2.019.393,89                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Gastos generales y de pro-<br>ducción                          | a su favor                                                        |
| Gastos generales y de pro-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Reservas técnicas para el ejercicio                            | 13.931.184,71                                                     |
| ducción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Beneficio 50.712,21                                            |                                                                   |
| ejercicio 1.374.307.65                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 381.050,20                                                     | X-283                                                             |

# BANCO GUIPUZCOANO

Por acuerdo del Consejo de Adminisfración de esta Compañía, y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, se conveca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habra de celebrarse a las once de la mañana del día 5 de Febrero próximo en el domicilio social, a fin de someter a examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el año último, dándose cuenta en aquel acto con la Memoria del Consejo de Administración y el balance de 31 de Diciembre próximo pasado.

San Sebastian, 18 de Enero de 1932. El Subdirector-Secretario, Demetrio de

los Mozos.

# BANCO URQUIO CATALAN

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito número 13.035, correspondiente a 17 títulos de la Deuda amortizable del Estado al 5 por 100, y comprensivo de cinco títulos de la secomprensivo de cinco títulos de la serie A, números 12.420 a 24, y 12 títulos de la serie B, números 7.570, 33.815 y 16, 34.460 a 62, 34.794, 34.797, 34.804 a 6, 34.838, expedido por este Banco en 21 de Junio de 1928 a favor de doña Josefa Aguilar y Ruiz, se ammcia al público dicho extravio para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de treinfa días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletin Oficial" de esta provincia; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin re-clamación de fercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expre-sado resguardo, quedando el original extraviado nulo y sin efecto alguno, y exento el Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de Enero de 1932.—
Banco Urquijo Catalán.—P. P., Ramón
Coll y Rodés.

X—274 Coll y Rodés.

# COMISION GESTORA DE LA DIPU-TACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

### CONCURSO

Existiendo vacante una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Sección de Vias y Obras provinciales, la Comisión gestora acnerda anunciar concurso para proveer dicha plaza, con sujeción a las signientes bases:

1. La dotación de dicha piaza será de 6.000 pesetas annales de sueldo, 4.000 pesetas de gratificación fija, y las dieias y demás emolumentos que rigen palos servicios de los Ingenieros del Estado.

2. Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión gestora de esta Diputación provincial, dehidamente reintegradas, presentandolas en la Secretaria de la misma en el plazo de reinte días hábiles, durante las horás de nueve y media de la mañana a pine y media de la tarde, contados desie le fecha en que aparezca anunciado el concurso en la "Gaceta de Madrid".

A la instancia acompañarán los solicitantes:

Certificación de nacimiento, debidaprofesional o certificación de haber

terminado los estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; certifica-ción de buena conducta; certificación de no tener antecedentes penales; certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el ser-vicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

4.º La escala de méritos a que se refiere el artículo 153 del Estatuto pro-

vincial será la siguiente:

a) Haber intervenido en la redacción de proyectos de carreteras o caminos vecinales, obras de construcción y reparación de los mismos, o en el estudio de ferrocarriles.

b) Haber intervenido en obras de

reconocida importancia.

e) Haber prestado servicios en el Estado, Provincia o Municipio, no relacionados con carreteras o caminos.

d) En el caso de méritos iguales o análogos, será preferido el más antiguo, y de pertenecer a la misma promoción, el que tenga el número más bajo de ésta.

Segovia, 11 de Enero de 1932.—El Presidente, Segundo de Andrés.—Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, Timoteo de Antonio Gil.

<u>x=262</u>

# CREDITO NAVARRO

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendra lugar el dia 7 de Febrero, a las once de la mañana, en el domicilio social, plaza de la República, número 21.

Podrán concurrir a ella los accionistas que en tiempo oportamo depositen veinte acciones, por lo menos, que dan derecho a un voto, y los que, teriéndolas depositadas en algún Establecimiento, hagan entrega del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardos, se efectua-rán en la Secretaria de la Sociedad para el dia 2 de Febrero, pues llegando esta fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los accionistas para asistir a la Junta.

Se facilitará a los interesados tarjetas de asistencia nominativas, con expresión del número de votos que pueden emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro accionista que lo tenga propio para acudir a la reunión.

Con arreglo a lo que previene el párrafo segundo del artículo 22 de los mencionados Estatutos, la Junta general quedará constituida sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y celebrará sesión con plena validez legal, sin necesidad de segundo Hamamiento.

Pampiona, 19 de Enero de 1932.-El Consejero Secretario, Rafael Aizpún Santafa. X—267 Santafé.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISPRITO DE LA BARCELONE-TA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, en los autos de procedimiento judicial sumario por los tramites de la ley Hipotecaria, se-

guidos en dicho Juzgado, y en mi Se-cretaria, por D. Santiago Comas de Argemir y de Serrallonga, represen-tado por el Procurador D. José Puig de la Bellacasa, contra D. Tomás Musa queras y Sabzi, se saca a pública sus basta por el tipo de su valoración la finca signiente, hipotecada en la escritura base del mencionado procedimieuto:

Casa que consta de planta baja, de tiendas y ocho habitaciones o departamentos al detrás y seis pisos de elevación, con cuairo viviendas en cada uno de ellos, cubierta de terrado, situada en esta ciudad en el antiguo paraje denominado "Rovell del Ou", en la ba-rriada de Hostafranchs, con frente a la calle de Liansa, en la cual le correse ponde el número 17: ocupa en junto una superficie de 800 metros y 60 decimetros cuadrados, que equivalen a 21.192 palmos y 92 centimos; lindante: al frente, Este, con la calle de Llansa, en una linea de 12 metros; a la dere-cha entrando, Norte, en una linea de 64 metros y 95 decimetros, con finca de que se segregó el solar de la que se describe, de propiedad de D. Bartolomé Rovirola; a la izquierda, Sur, en una linea de 68 metros y 50 centimetres, con finca de la misma procedencia, de D. Miguel Nicolau, y por la espalda, Ceste, con otra finca pro-pia de D. N. Montañes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, en el tomo 1.337 del archive, libro 279 de la Sección segunda, folio 87, finca número 6.617, inscripción primera.

La descrita finca fué valorada, de comin acuerdo, en la suma de 320.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 22 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de valoración, y podrán hacer-se a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la Ley, consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del vabor de la finca subastada; sin myo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservara en depósito como garantia del emplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remafe.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estaran de manificato en Secretaria, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábites, de diez a doce de la mañana. Y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravá-menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, at crédito del actor, confinuaran subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrugado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Barcelona, 18 de Enero de 1932.—El Secretario, José G. Costa Alvero.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del dis-trito del Norte, de esta capital, en providentia de esta fecha, dictada en los autos sobre juicio ejecutivo sumario, con arregio al procedimiento del articulo 131 de la ley Hipotecaria, pro-movido por D. Juan Buscá y Ester, y luego por D. Luis Silvestre Pedrola, como cesionario de aquél; confra la herencia yacente o los ignorados herederos de D. Rafael de Pomes y Pomar y D. Arturo de Pomés y Pomar, por el presente se saca a pública su-basta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la mitad indivisa de la siguiente finea, especialmente hipotecada:

Pos casas que se comunican entre si interiormente, sitas en la presente ciudad, calle de Mariano Aguilo, antes de San Pedro del Taulat, y más antes de San Pedro, del barrio de San Marfin de Provensals, en la que están senaladas de números 120 y 122, antes 50 y 52; respectivamente; cuya medida superficial no consta; Indante em inn-to: por su frente, Oriente, con dicha calle Mariano Aguiló; por la derecha saliendo; Mediodia, con: D. Jaime Darnaculleta; por la izquierda, Norte, con dona Margarita Camprobi, y por el fondo, Oeste, con D: Agustín Benis. El acto del remate tendrá lugar en

la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Pálacio de Justicia (Salon de Fermin Galán), el dia 19 de Febrero proximo y hora de las doce, con sujeción a las siguientes condiciones: que para tomar parte en la subasta deberán les licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 per 103 efectivo del tipo de la segunda subasta, que fué la suma de 18.750 pesetas; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que se enten-derá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinorse a su

extinción el precio del remate:

Barcelona, 14 de Enero de 1932.—El
Secretario, Arturo Claveria.

 $X = 272^{\circ}$ 

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez munici-pal e interino de primera instancia de este distrito del Centro, en aujos ejecutivos segundos a instancia de D. Ignacio Peña Rodrigo, contra D. Angel Silva Crespo, sobre pago de pesetas, se seca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de Febrero próximo; a las once y por el tipo de 391.302 pesetas con 40 céntimos, en que ha sido tasada la finca embargada en dicho procedimien-

mica empargada en dieno processmento; y que es la signiente:

Una casa en construcción: sobre un solar, titulada "Lavadero de los Jerónimos", sita en esta capital, paseo de la Florida; sin número, segunda Section de la Constanta Companya de Capitanta de ción del Registro de Occidente. Constara de planta baja, con las dos primeras crujias destinadas a tienda, con sus correspondientes sótanos, portería y cinco cuartos interiores y seis plantas de piso y otra de ático; y por la parte del paseo del Canal constará de una planta más de cuartos, debido al desnivel del terreno, distribuida cada una en seis cuartos exteriores y dos interiores: Linda: 21 Este o frente, con el expresado paseo, en linea de 17 metros; al Norte o derecha entrando, en linea de 36 metros y 30 centimetros, con finca de la que se segrega; Sur, en línea de 35 metros y 40 certimetros, con finca vendida a D. Francisco Brull, procedente de la misma que esta que se describe, y al Oeste o testero, en linea de 16 metros y 30 centimetros, con el paseo del Canal. Las lineas descritas encierran dentro de su perimetro una superficie de 587 metros y cinco decimetros cuadrados, equivalentes a 7.571 pies y 20 décimos cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras paries del mismo; que los ti-tulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gra-vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate.

Madrid, 15 de Enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: cl Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-263

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRIPO BEL CONGRESO, DE MARRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Salud Othon y Soto, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 82.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las signientes fin-

Primera. Un caserío situado en Fuenterrabia, llamado "Basatenea", co-nocido hoy por "Villa Mauricio", en-clavado dentro de sus pertenecidos, senalado con el número 30, hoy 28, del barrio de San Telmo; consta de planta baja, piso principal x desván; tiene de

superficie el solar en su totalidad 250 metros cuadrados, y corresponde a la Elanta baja de este edificio un departemento que está destinado a cuadra y cuarto cerrado; cuyo solar mide 78 metros de superficie, y está situado al Geste. Son sus pertenecidos un edificio, cuyo solar ocupa 200 metros cuadrados, junto a dicho caserio, sin numeración, y se compone de planta baja y tres pisos altos y un terreno labratic te, de cabida 86 áreas y 45 milésimas. Confina toda la finca: por el Norte, contereno de D. Félix Laborda; por el Sur, con pertenecidos del caserí de "Airupenea" y del de "Isenca"; por el Este, con carretera general para cabo de Riguer, y por el Oeste, con perter necidos de la casa "Paplentenenea". Tasada, para caso de subasta, en la cantidad de 135.000 pesetas.

Segunda. Una casa situada en Fuenterrabia, conocida con el nombre de "Eolita Enea", y un terremo antepuer: ta; el edificio se compone de planta. baja y tres pisos, y mide su solar, con naja y tres pisos, y mide su sonar, con-inclusión de la antepuerta, 200 metros cuadrados; y confina por los cuatro puntos cardinales con el caserio "Ba-satenea", cenocido hoy con el nombre de "Villa Mauricio" y con sus pertene-cidos. Tasada en la cantidad de 30:000

pesetas. Y se advierte a los licitadores: que para su remate: que tendrá lugar en dicho Juzgado del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Sebastián, doble y simultáneamente; se ha señalado el dia 22 de Febrero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho dias signientes al de su aprobación; que los titulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda; que se entenderá que todo licitador. acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningunos oiros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al cré-dito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiendose que el rematante las acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Enero de 1952. - El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En viriud de providencia del señor, Juez de primera instancia del distrite

de Palacio, de esta capital, dictada en 11 de los corrientes, en autos promo-vidor por el Banco Hipetecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra D. Manuel Cubero y Herrera, hoy su viuda y herederos, sobre secuestro, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de quince días, una casa situada en la calle de Martín Belda, número 54, de la ciudad de Cabra, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 17.000 pe-

setas. La subasta se celebrara doble y simultáneamente en este Juzgado de Palacio y en el de Cabra, el dia 17 de Febrero próximo, a les once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de los referidos Juzgados, o en el Esta-blecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistendia del actor, continuarán subsistendia del actor, continuarán subsistendia del actor d tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 14 de Enero de 1932. -- El Secretario, Doctor Juan Infante.-Visto bueno: el Juez de primera instancia, -271(ilegible).

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSI-DAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del dis-trito de la Universidad, de esta villa, Secretaria de D. Felipe González Bernabé, a instancia de D. Deogracias Alvarez Maqueda y D. Martin Chávarri Palacios, representados por el Procu-rador D. Vicente Ruiz Valarino, para hacer cobro del préstamo de 45.000 pesetas hecho por los mismos a don Sebastián Cerceda y Lozano, en la escritura base de este procedimiento, en garantia del cual, el D. Sebastián Cerceda hipotecó la finca que se expresará, habiéndose acordado por providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la expresada finca, que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta villa y su calle de las Margaritas, número 26 provisional, distrito de la Universidad, primera Sección del Re-gistro de la Propiedad de Occidente;

constará de cinco plantas o pisos, distribuídas la baja en portería, cinco viviendas con tres habitaciones, cocina y W.-G. y otra para el portero, y las otras cuatro en seis viviendas, con la misma disposición que las de planta baja. El solar sobre que subsiste (parcela B) linda: por su frente o Norte, en linea de 14 metros y 42 centime-tros, con la calle de las Margaritas; por la derecha entrando, u Oeste, en linea de 28 metros y 40 centímetros, con la parcela A, de igual procedencia, vendida a D. Salvador Molineros; por la izquierda, o sea al Este, en li-nea de 26 metros y 70 centimetros, con la parcela C, también de igual procedencia y propia del Sr. Brocas, y por el Sur, o fondo, en linea de 13 metros y 34 centímetros, con resto del solar de donde se segregó. Comprende una superficie de 385 metros y 27 decimetros cuadrados, equivalentes a 4.962 pies y 33 décimos, también cuadrados, de los que están edificados 295 metros aproximadamente, y el resto se destina

a patios. Para su remate se ha señalado el día 5 de Marzo próximo venidero, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universi-dad, sito en el Palacio de los Juzgados, establecido en la calle del General Castaños, número 1, piso principal.

Lo que se hace público por el pre-sente; advirtiéndose: que la indicada finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 67,500 pesetas que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores; que se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsisientes, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Madrid a 20 de Enero de 1932. Doctor José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé. X-265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente edicto, que se expide en méritos del juicio ejecutivo, hoy en

vía de apremio, promovido por el procurador D. Lorenzo Clar, en representación de la Gaja de Ahorros y Monte de Piedad de las Balcares, domiciliada en esta ciudad, contra D. Antonio Quintana Garau, mayor de edad y de la misma vecindad, se hace público que el día 19 de Febrero próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, de Palma de Ma-llorca, tendrá lugar la primera subasta de los inmuebles siguientes:

Porción de tierra con casa, de superficie 45 destres, o sean siete áreas y 99 centiáreas, sita en el cuartel sexto de la zona segunda; lindante: al Norte, con tierra de Margarita Arbós; Este, con otra de herederos de Francisco Amengual; Sur, con camino de Establecedores, que conduce al predio Son

Llull.

Y oira suerte de tierra cercada de pared, con algunas edificaciones; de extensión 82 destres y medio, o sean catorce areas y 65 centiáreas, inmediata a la anterior, separandola el camino que conduce a Son Llull, que es su lindero Norte, junto con tierras de Juan Morey y oiros; al Este, tierras de Bal-tasar y Magdalena Más y casa de herederos de Francisco Callafell al Sur, y tierras de Francisco Llull al Oeste. La primera de ambas fincas se halla

valorada, para el caso de subasta, por las partes, en la escritura de préstamo hipotecario, en 45.000 pesetas; y la segunda, en 12.000 pesetas.

# Condiciones de subasta.

Primera. Para tomar parte en ella deberán los licitadores, con la única excepción a favor del ejecutante, depositar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor asignado a cada inmueble.

Segunda. No se admitirá postura alguna que no cubra el importe de las dos terceras parles del referido valor

asignado a cada finca.

Tercera. Los autos y la certifica-ción del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderà que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

Cuarta. Se entenderá asimismo que el rematante acepta las obligaciones contenidas en la regla octava del articulo 131 de la vigente ley Hipotecaria, o sea que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Y los gastos inherentes a la adquisición correrán de cuenta del adqui-

rente. Palma de Mallorca a 16 de Enero de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario iudicial, Gonzalo Fernández. X-266

~~~

MINISTERIO DE LA GUERRA

RECTIFICACIONES de errores observados en las relaciones del personal que pasa a cobrar por Clases Pasivas desde 1.º de Enero de 1932, y que se han publicado en las GACETAS de las fechas que se indican, a fin de que sean tenidos en cuenta por la Dirección General de Clases Pasivas al efectuar el aboro de los devengos a los interesados por las Delegaciones de las respectivas provincias.

| Pag ina | Linea | PROVINCIA | picE | DEBE DECIR |
|-----------------------|----------|-------------|--|---|
| | | | "GACETA" NÚM. 356, DE 22 DE DICIEMBRE
DE 1931 | · |
| | | | | D. Enrique Barreiro del Riego. |
| 548
» | 3
13 | 1 Telem | D. Enrique Barrero de Diego
D. Manuel Macias Casaado | D Manuel Macias Casado. |
| 540 | 8 | Idem | D Gumersindo de Sierra vazquez de Noroa. | D. Gumersindo de Sierra Vázquez de Novoa.
D. Antonio de Sousa Regoyos. |
| n | 17 | Idem | D. Antonio de Souza Regovos | Total, 1.374,99. |
| >>
>: | 20
42 | Idam | D Emilio Diez. sueldo 1.100,00 | Speldo 1.166.66. |
| > | 39 | Idem | D Bicardo Alvarez Espejo y Cartejon | D. Ricardo Alvarez de Espejo Castejón.
Sueldo, 1.090,83. |
| 5 50 | 21
31 | Tdom | D. Benito Martin, sueldo 1,990,83
D. Angel Arbex, sueldo 963,50 | Sueldo, 962,50. |
| »
» | 37 | Idem | D Inis Carniago, sueldo, 952,50 | Sueldo, 962,50.
D. Julian Fernandez Ortiz. |
| 8 | 51 | Idam | D Inic Fernandez UFNZ | D. Carlos Molins Rubio. |
| 551
» | 32
36 | Ldom | D. Carlos Molis Rubio D. Juan Navarro de Palencia | D. Juan Navarro de Palencia Usuna. |
| Š | 42 | Idem | 11) Eniogo (minista, sueto 904,0v | Sueldo, 900,00. D. José Rivera Rodríguez Llanos. |
| 4 | 51 | Idem | D. José Rivera Rodríguez Llanes
D. Miguel Valdés, total 1.170,50 | Total. 1.170,83. |
| 3 5 | 59
60 | Idem | i D. José Vazguez, Ioial, i.1/0,00 | Total, 1.170,83. |
| * | 61 | Idem | D. Pahlo de Vegas, total 1.1/0,50 | Total, 1.170,83.
Intendente. |
| 55 2 | 35
36 | Idem | General de brigada, D. Mariano Aranguren.
Idem, D. Ramón de Bringas | Intendente. |
| \$
\$ | 37 | Idom | Idom D Inje Iordán | Intendente. |
| * | 38 | ! TJ - ma | Idem, D. Julián González | General de brigada. |
| » | 39
42 | 11000 | [1] A [[[] []]] [[] [] [] [] [| D. Antonio Gil Alvaro. |
| 5> | 43 | Idem | D. Francisco Goicorrotea Carbon | D. Francisco Goicoerretea Gamboa. D. Eduardo Oliver Copons y Fernández Vi |
| 5 53 | 3 | Idem | D. Eduardo Oliver Copons | llamil. |
| Ð | 10 | Idem | D. José Viciana García | D. José Viciana García Roda. |
| 554 | 1 | Albacete | Intendente, D. Augusto Resino | Interventor. |
| 5 55 | 2 | i | D. Onofre Sastre, Cruz de San Hermenegil-
do, 208,33 | Cruz San Hermenegildo, 0,00. |
| * | 1 | Almeria | D. Dionisio Fernández Aracil | D. Dionisio Hernandez Aracil. D. Francisco Mercader Zufia. |
| >> | 11 | Barcelona | D. Francisco Mercader Zufias | D. Manuel Sánchez Ocaña Suarez del Villai |
| 557
558 | 1 1 | La Coruña | D. Ambrosio Feijoo Pardinas | D. Ambrosio Feijóo Pardiñas. |
| » | 2 | Idem | D. Luis Terón Campuzano | D. Luis Torón Campuzano.
D. Miguel Feijóo Pardiñas. |
| e
N | 3 8 | Idem | D. Miguel Feijoo Pardinas
D. José Ruibal Ponte | D. José Ruibal Puente. |
| » | ı | Avila | D. Marcelino Cancio Abajo | D. Marceliano Cancio Abajo. D. Carlos Sanchez Pastorfido, 900,00. |
| »
*=0 | 2 | Ciudad Real | D. Carlos Sánchez Pastorcido, sueldo 900,50. | Sueldo, 962,50. |
| 5 59 | 5 | Idem | D. Adolfo Martinez, suelda 562,50
D. Anselmo Sanchez, total 562,50 | Total, 962.50 |
| Ď | 3 | Canarias | D. Santiago Ullén Verdugo | D. Santiago Cullén Verdugo. |
| | | _ | #a. ann. 2 anise 257 pp 28 pp prorestopp | |
| | | | "GACETA" NÚM. 357, DE 28 DE DIGIEMBRE
DE 1931 | |
| 580 | 7 | Madrid | D. Francisco Gómez-Jordana y Sauza | D. Francisco Gomez-Jordana y Souza. |
| \$ | 21 | Idem | D. Maximiliano Dehesa López D. José Masfarrer Jugo | D. Maximiliano de la Dehesa López.
D. José Masfarré Jugo. |
| »
* | 30 | Idem | D. José Alvarez, total 1.566,66 | Total, 1.516,66. |
| ş | 31 | Idem | Comisario Togado | Conselero togado. |
| 581 | 25 | Idem | D. Miguel Ponte, Cruz de San Hermenegil-
do, 100,00. | Cruz de San Hermenegildo, 0,00. |
| » | 36 | Idem | General de Brigada, D. Luis Contreras | Intendente. |
| 3> | 37 | Idem | Idem. D. Miguel Murq | Intendente. |
| 3)
2) | 38
39 | Idem | Idem, D. Francisco Fernández | Inspector médico. |
| 20
20 | 40 | Idem | Idem. D. Francisco Alberico | Inspector medico. |
| | 41 | Idem | Idem. D. Antonio Casanovas | Inspector farmaceutico |
| * | 42 | 1dem | Idem, D. Juan Martinez | 1 |
| - | • | • | • | • |

| - | | <u> </u> | | |
|------------------------|------------------|-----------|--|--|
| Página | Linea | PROVINCIA | DICE | DEBE DECIR |
| 582 | 3 | Valencia | General de Brigada, D. Francisco Calvo | Intendente |
| * | 4 | Barcelona | D. Ignacio Despujols, Cruz de San Herme- | |
| 584: | . 3 | La Cornña | negiklo, 109,00 | D. Manuel Barreiro Alvarez. |
| , | ٠. | | "GACETA" NÚM. 358, DE 24 DE DICIEMBRE
DE 1931 | |
| 593 | 4 | Madrid | D. Julián Moya González | D. Julian Mogin González. |
| 8 | 10 | | D. Candido Sabastián Erice, Cruz Mérito
Militar, 100 | 1 21110. 100.00. |
| » | 11 | Idem | D. Cecilio Bedia, Cruz Mérito Militar, 100,00. | San Hermenegildo, 100.00. |
| * | 14
17 | Idem | D. Andrés Escofec Sancho | D. Andrés Escofet Sancho. |
| Ŋ | 1 ••• | l . | 100.00 | San Hermenegildo, 100,00. |
| n | 51 | Idem | D. Fulgencio Quecuti Delgado | D. Fulgencio Quetcuti Delgado. |
| * | 52
55 | Idem | D. Sebastian Torres García. D. Manuel Prez García. | D. Sebastián de la Torre Garcia. D. Mauricio Pérez García. |
| »
-594 | | Edem | Desde D. César Muro hasta D. Sergio Suárez | D. Mauricio Ferez Garcia. |
| 902 | | | de Deza, :Comandante | l.Coronel. |
| 9 | 4 | Idem | D. Redro Wicente Gómez | D. Pedro de Vicente Goncer. |
| * | 31 | idem | D. Nemesio Liquete, Cruz de San Hermone- | C Tr |
| ±. | 41 | Idem | gildo, il 60,00
D. Wenancio :Cristábal, sueldo 562,00 | Sueldo 562.50 |
| 595 | 2 | Toledo | 3D. Gerardo Requesen Rodríguez | D. Gerardo Reguesens Rodríguez. |
| » | 4 | ldem | D. Eusebio Cuesta del Sal | D. Eusebio Guesta del Sol. |
| 596 | 1 2 | Cadiz | D. Josquin Courné, total 1.500,00. | Total, 1.000,00. |
| * | 11 | Málogo | D. Francisco Villalba Granados
D. Joaquín Mañas Hormigo | D. Francisco Villaiba Granado. |
| »
» | 6 | Idem | D. Wancisco O'Donnell Varyas | D. Leonoblo @Donnell Verras |
| 598 | 3 | taranada | D. Enimuse Sa s Guillén | D. Enrique Santos Guillén. |
| 599 | 7 | Addacete | D. Wictor Resillo Balleseros | ED. Victor Rosillo Ballesteros. |
| 600 | 11 4 | Burgos | B. Placiflo Rodriguez, total 250;00. | Tetal , 790,00. |
| 601 | _ | Dur 503 | D. Gregorio Sánchez, Cruz de San Herme- | Con de San Hermenevilda 50 00 |
| 603 | 1 | Cáceres | negilio, 160.
D. Sosé Garcia, total 100,00. | Total, 1.990,00. |
| 605 | 8 | Canarias | D. Mosé Beités Clark | l-D. flosé Boltés Comv. |
| * | 9 5 | Centa | D. Guillermo Clar Nepomuceno. | D. Guillermo Clark Nepomuceno. |
|))
)) | Ιĭ | Melilla | D. José Bamos Cabeza
D. Josquin Lamas Coca | B Josevin James Cases |
| * | 5 | 10cm | 10 atraneisco Gómez Simó | D. Roomaisco Guerrero Sago |
| 598 | 3 | Malaga | D Joannin Bonet Rodriguez | D. Joseph Moner Sanchez. |
| 597
603 | $\frac{3}{7}$ | Idem | D. Francisco Vázquez López | 1D. Francisco Vaquer Lonez. |
| 003 | ' | | | astranto, ago,oo; totat, soosoo. |
| | | | "gaceta" núm. 361, de 27 de diguembre
de 1931 | |
| 5.45 | l . | Manalana | D. Millie Brand J. Danie | D. Froilan Fernandez Borrás. |
| 6 16 | 1 . 7 - | lden | D. Florian Fernández Borrás | |
| • | | | rDes | D. Francisco Ocaña Téllez, exceptua |
| 5 | 8 | Idem | D. José Barada Jiménez | D. José Parera Jiménez. |
| * | 9 | Idem | D. Hrancisco Poula Millán | D. Francisco de Paula Millán. |
| * | 10 | Trans | D. Antonio López, total 1.000,25 | San Hermenegildo, 50,00; Itomi, 1,025,00 |
| <i>7</i> } | 月1
14 | Idem | D. Victor Alonso, total 883,33 | D. Jalio Tener Almuzara |
| <i>*</i> * | 15 | Idem | D. Vicente Gil Birnes. | D. Vicente Gill Birnes. |
| \$ | 21 | Idem | D. Alejandro Recalbe Rosado | D. Alejandro Recalde Rosado. |
| * | 25 | Idem | D. Clemente Banjil, en Observaciones | Exceptuadas 20,83. |
| * | 27
2 8 | Idem | D. Cayetano Toro Palacio | D. Cayetano Toro Palacios. |
| * | 29 | Idem | D. Daniel López, en Observaciones | Exceptuadas 41.66 |
| » | 30 | Idem | D. Elov Bellosos Guardado | D. Elov Belloso Guardado. |
| * * | 31 | Idem | D. Enrique Girón Avuso | D. Zarioue Kixon Ayuso. |
| %
647 | 34 | FREM | D. Eduardo Tsquizel Escudero | D. democio Promo Mantilla |
| 0±1
≫ | ន់ | Idem | D. Coaquin Ferrero Blazco | A. Joseph Revero Blasco |
| * | 10 | Idem | D. Jesus Sanz Masana | D. Jesis Faus Masana. |
| » | 12 | Idem | D. Jesus Sanz Masana
D. Jaime Villoria Offic | iD. Jaime Willena Ollé. |
| <i>b</i> | 14
20 | Idem | D. José Durán Sabad | D. Hose Durán Labad. |
| * | 20
22 | idem | D. Geopoldo Anleva Gómez | D Manuel Santas Partilla |
| | | Ydam. | D. Manuel Sardos Portillos | The Manual Madolling Illian |
| 4 | 23 | · IUCIII | that a third that it is the third that the transfer of the tra | ni-thrip all introduced and district and a later a |
| H | 24 | Idem | D. Pedro Mendez Navarro | D. Pedro Musulén Navarro. |
| #
| 24
25 | Idem | D. Pedro Méndez Navarro | D. Petro Musulén Navarro. D. Roberto Regal Coll. |
| 4
4
9
9 | 24 | Idem | D. Pedro Mendez Navarro | D. Pedro Musulén Navarro.
D. Roberto Regal Coll.
D. Segundo Guartero Arrudos (21). |

| » | 8 | Idem | D. Balbino Martinez, Cruz del Mérito Mili-
Mérito militar, 0,00. |
|---------------|----------|------------------|--|
| » | 3 | tuenca | |
| . | 4 | Idem | A Carania Marchente, en Ubservaciones Exceptuadas -0,00. |
| * | 5 | Idem | D Jenaro Martinez, Cruz dei merito min- |
| ″ | | | LA THE WAY UND |
| * * | 1 | Cindad Real | h Indian del Castillo, iotal 239,10 I total, ossi,10, alle parties |
| » | 2 | Idem | D. Antonio Lorente Pérez |
| "] | - | | 1 |
| » | 6 | Idem | |
| · » | 8 | Idem | D. Manuel González Morón D. Manuel González Alarcon, exceptua-
das 26,83. |
| 1 | _ | | |
| 0 | 11 | Idem | |
| » | 5 | Toledo | D. Mariano Jiménez Morillo |
| | | | |
| 647 | 34 | Lisboa | D. Jusc morales, total liberitaria |
| » | 38 | Madrid | D. Ciriaco de la Fuente. Cruz de San Her-San Hermenegildo, 50,00; total, 1.154,16. Exceptuadas 20.83. |
| 640 | | Comilla | D Antonio Cortes, en Observaciones |
| 649 | 1. | محدثه 1 | ID Toldara 1 olda 1 riiz |
| »
» | 6
8 | Idam | 11) Francisco Lannell Milliot |
| » - l | 9 | i Trianto | 118 MORIGOR TRAISE DEVEN |
| » | ĭ | l Almaría | In lose (mesada, Lifuz Micrito Millitar, 21,00 - 1 - 2 - 00 00 |
| » | 4 | l Cádia | 113 Uran Impres, en Udservaciousserererere en villa italiana Company |
| * | 5 | Telem | D Inan Holgado Lamareda |
| » | . 6 | Tdem | D Cristonal Marin, en Unservaciones Di reina Poince Poince |
| » | 4 | Córdoba | D. Francisco Luenco Rojas Excentuadas 20.83. |
| » | 12 | Idem | D. Joaquin Gaivez, en Observaciones D. Monnel Aguilar Miranda. |
| 650 | 3 | Huelto | D. Enrique Mancheno Carbona |
| * | 11 | Malaga | D. Enrique mancheno Carbonella. Freentradas 20.83. |
| 8 | 13 | ldem | D. Isidoro Garcia, en Observaciones |
| 8 | 15 | Valencia | |
| * | 6 | Alencia | D. Ricardo Jiménez Valero D. Enrique Regal Coll. D. José Guerrero Viñarta. |
| »
» | 10 | Idem | D. José Guerrero Viñarta. D. José Guerrero Viñarta. D. Felipe Rodrigo López. |
| <i>y</i> | 11
13 | Idem | D. Felipe Rodriguez López. D. Felipe Rodriguez López. D. Wenley Montoya Alemany. |
| 6 51 | 13 | Idem | D Wesley Montaya Alemany |
| » | 7 | Iden | D Vicente Jiménez Molina |
| * | 8 | Idem | D Assistin Cipres Veguer |
| * | 10 | Idem | D. Antonio Jarte Revuelta D. Adolfo Perez Verges. |
| » | 13 | Telemi | ID Adolfo Pérez Vergel Altance Tonnes Fornes exceptua. |
| + | 14 | Idem | D. Alionso Torres Forno |
| | | 1 | D Alfredo Cories Carles. |
| * | 16 | ldem | D. Arturo Varquero García. D. Arturo Varquero Gasulla. D. Carlos Vert Nadal. |
| * | 17 | 1/10/11 | 1 D. Marino Tandal |
| * | 18 | ldem | D. Carlos Ver Nadal D. Dionisio Borras Morant. D. Dionisio Borras Morant. D. Federico Altra Benavent, exceptuadas D. Federico Altra Benavent, exceptuadas D. Federico Altra Benavent, exceptuadas |
| » | 21 | Idem | D. Federico Astra Benavente B. Federico Altra Benavent, exceptuadas |
| » | 29 | iusii | pesetas 20,85. |
| » | 30 | Idem | D. Fernando Esténs Cuenca. D. Fernando Estrems Cuenca. D. José Borderia Panadés. |
| » | 34 | | |
| 8 | 35 | Idem | D. José Franch Sanahuja. D. José Franch Sanahuja. D. José Pranch Sanahuja. D. José Pobo. Pons. |
| 8 | 37 | Idem | 101 JACO LAMBE PARE PARE PARE PARE PARE PARE PARE PAR |
| * | 40 | Idem | 14) IARRIN MICHO MILMOS, CH ODSCIAZOO (|
| | | | nes Exceptuadas 20,83. D. Joaquin Rives Marco. D. Joaquin Rives Marco. |
| * | 41 | Idem | D. Francisco Sarz (ill. |
| 8 | 10 | Albacete | D. Riggherto Blanquer Alexandre. |
| 6 52 | 3 | 173 | D. Edwardo Piró Morera. |
| <i>»</i> | 6 | C-t-llém | D. Edwardo Albert Tous. |
| »)
650 | 1 | 13561nga | In Antonio Coronel Aguilera |
| 650
652 | ŢŢ | Muroio | D. Félix Pavia Entrena D. Félix Pavia Estrela. D. Rogus Sanchez Jabalov. |
| | 1 | Tdom | D Roome Sanchez Zabalov |
| 3
3 | 5 | Idem | |
| . • | 1 " | 1 | tas 104.16. |
| Ð | 2 | Barcelona | D. Florentino Beverides González. D. José Posch Sala. |
| * | 3 | Idem | D. José Gel Sala. D. José Bosch Sala. D. Germán Bielsa Moreno. |
| 8 | 4 | | |
| 8 | 5 | | |
| * | 6 | Idem | . D. Pears Calculate Land Porch Cubing Sector |
| 8 | 7 | idem | D. Felias Morquila González. D. Elias Morquila González. D. Jagguin Arpal Cubeles. |
| > | 9 | idem | D. Joaquin Arpai Cubeles. D. Joaquin Arpai Cubeles. D. Francisco Berchi Boix, exceptuadas pess. |
| ») | 12 | Idem | |
| 653 | 1 | Idem | tas 22,50. |
| | 1 - | Idem | In Francisco February Allie |
| »
Đ | 5 | Idem | |
| U | 1 " | E40418 ********* | peseige 20,83. |
| • | 1 | 1 | 1 |
| | • | Ř, | • |
| | | | |

| AH | ezo n | mico.—Pagn | 1a 300 ZZ Enero 1932 | Gaceta de Madifu.—Num. 22. |
|----------------|----------|----------------|--|--|
| P ēgina | Linea | PROVINCIA | DICE | DEBE DECIR |
| 65 | α | Porcelone | D. Julio de Lasarte Pesina | D. Julia de Lacarte Passina |
| | 3.7 | Team | D. Blas Lónez, en Observaciones | Fycenfuedes 41.66 |
| 2) | 15 | Ldem | D. Guillermo Vallin Cabrera. D. Pedro San Martin D. Mariano Tuser Rodés. | D. Guillermo Marin Cabrera. |
| 'n | 20 | Idem | D. Pedro San Martin | D. Pedro San Martí, exceptuadas 20.83. |
| * | 25 | Idem | D. Marrano Tuser Rodés | D. Mariano Tuser Revest. |
| à | | | | |
| ů i | 30 | Idem | D. Pascual Franco Ayue | D. Pascual Franco Allué. |
| » | 32 | Idem | D. Jose ventura Maranez D. Pascual Franco Ayue D. Angel Gallisal, en Observaciones D. José Gil Vázquez D. Buenaventura Zaulina Vigorbia D. Francisco Molíns Ferrer D. José Lains Gil | Exceptuadas 20,83. |
| * | 1 | Lérida | D. José GH Vazquez | D. José Gil Bartra. |
| 8 | 3 | idem | D. Buenaventura Laudna vigordia | D. Buenaventura Saurina Vigordia. |
| X)
D | 4
1 | Formations | D. José Laire Gil | D. Iosá Loin Gil |
| <i>1)</i> | 2 | Idam | D. Pablo Pranst Viciana | D. Poblo Prot Viciona |
| » | 3 | Idem | D. Sebastián Gomar Lluch | D. Sebastián Comá Duch. |
| * | 4 | Edem | D. Manuel Fuater Pranelles | D. Manuel Füster Planell, exceptuadas 20,83 |
| » | 5 | Idem | D. Manuel Fuáter Pranelles
D. Juan Monteverde Alerch | D. Juan Monterde Ayets. |
| * | 6 | Idem | D. José Lloch Borrás. D. Joaquín Rodín Vives | D. José Llop Borrás. |
| 654 | -5 | Zaragoza | D. Joaquin Rodin Vives | D. Joaquin Brodin Vives. |
| » | 17 | Idem | D. Santos Fernández Iriel. D. Ildefonso Gaspa Gómez. | D. Santos Hernández Uriel. |
|))
- | 13 | idem | D. Hoeronso Gaspa Gomez | D. Hderonso Gaspar Gemez. |
| *
*> | 15
16 | Idem | D. Orencio Lambea, en Observaciones D. Salvador Lerriu Aloder | D Solvedor Larrin Olandr |
| » | 24 | Idem | D. Andrés Vicente Barnarda | D. Andrés Vicente Bernard |
| | 30 | Idem | D. Andrés Vicente Barnarda D. Matias Valencia, 275,00-50,00-425,00 | Sueldo, 375.00; Cruz. 0.00; total, 375.90. |
| D | ž | Guadalajara | D. Emilio López Sanca | D. Emilio López Sauca. |
| ¥ | ï | Huesca | D. Emilio López Sanca D. Adolfo Zanuy Zambrain | D. Adolfo Zanuy Cambray. |
| 13 | 3 | Idem | D. Maximino Calvo, en Observaciones | Excentuadas 20.83. |
| * | 6 | Idem | D. Mariano Zanuy Purceles. D. Ignacio Díez, en Observaciones. D. Alejandro Nadio Arranz. | D. Mariano Zanuy Urgeles. |
| 355 | 2 | Soria | D. Ignacio Diez, en Observaciones | Exceptuadas 83,33. |
| * | 1 | Teruel | D. Alejandro Nadio Arranz | D. Alejandro Navio Arauz. |
| ¥
¥ | 16 | Durgos | D. Ramón Ciguenza, en Observaciones | Exceptuadas 20,05 |
| * | 17 | Idem | D. Ceferino Sanz, en Observaciones | Exceptuadas 41.66 |
| * | î | Vizcava | D. Daniel Zulueta | D. Daniel Zulueta Arechavala. |
| * | 1 | Logroño | D. Teodosio Robles, en Observaciones. D. Ceferino Sanz, en Observaciones. D. Daniel Zulueta. D. Pablo López Sanatolaya. | D. Pablo López Santaolalla. |
| à | Ĭ. | Navarra | D. Celedonio Gualde Topabarren. D. Martin Amigos Sesma. | D. Celedonio Hualde Topabarrem. |
| * | 2 | 'Idem | D. Martin Amigos Sesma | D. Martin Amigot Sesma. |
| 3) | 5 | ldem | D. Ezequiel Landa Ugarte. D. Constancio Ayurruza Uriz. D. Francisco Hortibuela Tamayo | D. Ezequiel Landa Huarte. |
| » -
656 | 7 2 | Volladolid | D. Consigned Hortibuola Tomoria | D. Constancio Algurruza Uriz. |
| 930
V | 4 | Idem. | D. Teodosio Herrero González | D. Tendoro Herrero González |
| * | i | Cáceres | D. Adolfo Baltas Salas. | D. Adolfo Baltar de Salas. |
| * | 3 | Idem | D. Florentino Mateo Montero | D. Florentino Mateos Montero, |
| ¥ | .5 | Idem | D. José Florez Ruiz | D. José Flores Ruiz |
| 657 | - 5 | Salamanca | D. Félix Alonso, en Observaciones | Exceptuadas 20,83. |
| * | 4 | Zamora | D. Manuel Iglesias, en Observaciones | Exceptuadas 20,83. |
| * | 7 | La Coruna | D. Dositeo Fernández, sueldo 168,25
D. Marcial Gómez Ordel | Sueldo, 168,75; total, 168,75. |
| S | 5 | Idem | D. Alejo Ruiz, en Observaciones | Exceptuadas 2000 |
| 658 | ľí | León | D. Fausto Gorgojo Merino | D. Faustino Gorgoio Merino. |
| 5) | 4 | Idem | D. Hipólito Torreros Encinos | D. Hipólito Torreros Encinas. |
| ı) | 5 | Idem | D. Gregorio Ordaz Gutiérrez | D. Gregorio Ordas Gutiérrez. |
| * | 9 | . I dem | D. Rafael Cadórniga Carrero | D. Rafael Cadórniga Carrera. |
| 3) | 1 | Lugo | D. Manuel Seijo, en Observaciones | Exceptuadas 125,00. |
| * | 1 | Tdom | D. Elisardo González, en Observaciones | Exceptuadas 20,83. |
| y
* | 2 3 | Idem | D. Juan Fernández, en Observaciones D. Eloy Corton Freijane | Exceptuadas 20,83. D. Eloy Cortón Freijanes. |
| − 659 | 3 | Raleares | D. Mateo Oliver, en Observaciones | Exceptuadas 20,83. |
| Ş. | 3 | Canarias | D. José Reyes Bacheco | D. José Reves Pacheco. |
| \$ | Ī | Ceuta | D. Enrique Martos, en Observaciones | Exceptuadas 20.83. |
| * | 3 | Idem | D. Joaquin Uter Alvarez | D. Joaquín Utor Alvarez. |
| | i
! | | | |
| | 1 | | " | |
| | | | "GACETA" NÚM. 364, DE 30 DE DICIEMBRE | |
| | | | DE 1931 | |
| | | ! | | |
| 768 | 20 | Madrid | D. Antonio Delgado Consteti | D. Antonio Conrado Contesti. |
| ÷. | 33 | Idem | D. Camilo Baides Lopez | D. Camilo Valdes Lopez. |
| 709 | 6 | 1dem | D. Cesáreo Tiestos, total 200,00. D. Darío Diez Barcilla. D. Enrique Martinez Morelló | Total. 100,00. |
| * | - 8 | Idem | D. Enrique Martinez Morelló | D. Dario Diez Marcilla. |
| ji
Si | 21
42 | | D. Francisco Diaz de Paredes | |
| 710 | 8 | Idem | D. Joaquin Socano Caño. | D. Joaquin Seoane Caño. |
| * | 9 | Idem | D. Joaquin Viovero González | D. Joaquin Vivero González. |
| ÷ | 11 | Idem | D. José Baranco Catalá | D. José Barranco Catalá. |
| * | 15 | Idem | D. José Gracia de los Rios | D. José Garcia de los Rios |
| ÷ | 27 | Idem | D. José Pita Crames | D. José Pita Caramés. |
| * | 19 | Idem | D. José Maroesi Sagarra | D. José Marchesi Sasarra. |
| Ď | 28 | i idem | D. José Sanchez Seija | D. Jose Panenez Perlas- |
| | | | | |

| Ga | ceta c | ie madrid.— | Num. 22 22 Enero 1352 | 11110110 41111011 1 1 8 |
|-----------------|---|-----------------|--|--|
| Fágina | Linea | PROVINCIA | DICE | DEBE DECIR |
| 710 | 32 | Madrid | D. José Basset Quetenti | D. José Basset Quetcuti. En Observaciones,
Acogido a la segunda disposición fransi-
toria. |
| >> | 45 | Idem | D. Luis Albirnoz Fernández | D. Luis Albornoz Fernández. |
| »
» | 49 | Idem | D. Luis Menéndez Queipo de Llano
D. Manuel Puz Soldade | D. Mannel Kuiz Soldado. |
| 711 | 8
9 | Idem | D Marcelino Ortega Macazaga | D. Marceliano Ortega Macazaga. |
| ≫ .
» | 20 | Idem | D. Pedro Casto Santoyo
D. Pedro Menéndez García | D. Pedro Castro Santoyo. D. Pedro Mandez García |
| » | 22 | Idem | D Bafael Dorrego Esperanto | D. Rafael Dorrego Esperante. |
| »
» | 26
51 | Idem | Coronel D. José Peral | Teniente Vicario de primera. |
| 712 | 3 | Idem | D. Emilio Chacon Moreno | D. Emilio Chacón Morera. D. José Buiz Merás. |
| <i>»</i> | 5
8 | Idem | D. José Ruz Merás
D. Joaquín Ezquerça del Valle | D. Joaquin Ezquerra del Bayo. |
| »
» | 9 | Iden: | D. Antonio Artiga Fernández | D. Antonio Antiga Fernández. D. Adolfo Canencia Rodríguez. |
| ≫. | 13 | IdemIdem | D. Antonio Guidin García | D. Antonio Gudín García. |
| »
» | 19
26 | Iden | D César Godov García | D. César Bordoy García. |
| » | 30 | Idem | ID Francisco Andres Perrauo | D. Francisco Andrés Ferrando.
Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| ď | 36
38 | Idem | D. José Cateñón Valdés | D. José Castañon Valdes. |
| »
» | 39 | Idem | D. José Campani Pons | D. José Compani Pons. |
| 9 | 46 | Idem | 1D Leonoldo Salgado Abaseque | D. Leonoldo Salgado Alpanseque. |
| 713 | 13 | Idem | D. Mario Escudero, en Observaciones | Acogido a la segunda disposición transitorio |
| » | 14 | Idem | D. Miguel Orda Sabau | D. Mig tel Ordas Sabau. |
| * | 28
34 | Idem | Comandante, D. Antonio Fernandez | Tenie: coronel. |
| * **
** | 44 | Idem | D. Miguel Masit Juliá | D. Mi: 1 Masip Julia. |
| Þ | 46 | Idem | | D Alv. o Armiñán Pérez. |
| 714
** | 4 7 | Idem | D. Angel Torres Villesca | D. Ang.: Torres Illescas. |
| "
» | 8 | Idem | D. Antonio Garcia Polavieja Sagarra | D. Antonino García Polavieja Sagarra. |
| * | 10 | Idem | D. Anastasio Malo García | D. Atanasio Malo García. |
| »
» | 16
19 | Idem | D Renito Carreño Trelles | D. Benito Carreño Trelles de Vigo. |
| » | 20 | Idem | IT II III | in Eddhada Mariani Larrión |
| »
" | 27
29 | Idem | D. Eduardo Carvejo Hernández D. Ernesto Guina Serantes | D. Eduardo Carbajo Hernández. |
| »
» | 42 | Idem | D. Ernesto Guimán Serantes | D. Ernesto Guilmain Serantes. |
| * | 43 | Idem | D. Federico Garcia Virgil | D. Federico Vigil Asensio. |
| ≯
» | 45
46 | | | |
| 715 | 4 | | | |
| »
» | $\begin{array}{c c} 12 \\ 23 \end{array}$ | Idem | D. Jacobo Arés Sanjurjo D. José Félix Hernández | D. José Celis Hernández. |
| <i>"</i> | 33 | | | |
| * | 35 | . . | D. José Núñez Rivadilla
D. José Quintas Duque | III INCE (MINTERA LAKONC. |
| »
» | 38
41 | T .5 | III loce Vicat en Unservaciones | i Acadida a la Segrition (DSDUSTCIOII D'ALISTONIE |
| * | 54 | Idem | D. Manuel Luzan Garcia | D. Manuel Luxan Garcia. |
| »
» | 59
63 | Idem | D. Mercelino Martinez Sanchez D. Miguel Enrila García D. Rafael Vidal Vargas D. Ramón Brisón Polocios | D. Miguel Enrile Garcia. |
| 716 | 5 | Idem | D. Rafael Vidal Vargas | D. Rafael Vidart Vargas. |
| * | 6 | | | |
| »
• | 13 | : T -1 | IN Solwador (-arcia Lacarreie | II) Naivanne Garcia Duculiele. |
| » | 19 | Idem | D. Valeriano Montor Perez. | D. Valerio Montero Perez. D. Feline Ibáñez Serrano. |
| »
» | 24
26 | Tdom | i D. Hilario Cebrian de Juan | id) Hilario Librian de Juan. |
| » | 27 | Idem | D. José Casanave Perez | D. Jose Casenave Perez. D. Inic Arios Mensignee. |
| * * * | 29
45 | Idem | D. Agustin Robles Garcia | D. Agustin Robles Vega. |
| 717 | 1 | Idem | D. Agustin Robles Garcia. D. Alfonso Vayo Luciano Barrenco | D. Alfonso Bayo Lucia. |
| * | 5 | Idem | D Amelio Piro Córdiba | i Coroner.
I D. Amalio Piro Córdoba. |
| »
» | 8 | 1 7 3 | II Andal Amare (-2PP2V | III ANGEL AMERES GUITAV. |
| * | 15 | ldem | D. Antonio Navas Hodrigo | D. Antonino Navas Rourigo. |
| Ď | 24 | Idem | ! | . Account a the security disposition devices. |
| * | 46 | <u>Idem</u> | | |
| » | 50 | Idem | D. Bernardo Tores Castro | D Carlos Barntell Poves. |
| *
* | 53 | Idem | D. Carlos Barner Foves. D. Alvaro Luna Tristan. | D. Alvaro Luna Cristan. |
| 718 | 1 | Idem | D. Carlos Garcia Freier, en Observaciones | D Carlos Marras Segares. |
| *
* | 8 | Idem | D. Carlos Marras Sagres. D. Castro Alvarez Arroyo. D. Emilio Vaquera Ruiz. | D. Casto Alvarez Arroyo. |
| * | 24 | | | |
| * | 28
30 | | D. Emilio Rambau Norza | |
| • | 1 30 | IUGIU | The second secon | 1 |

| | | 1 1 | |
|----------------------|----------|--|---|
| Página | Linea | PROVINCIA | DICE DEBE DECIR |
| 718 | 32 | Madrid | D. Enrique Carcodido |
| • | 38 | Idem | D. Enrique Gómez López D. Enrique López Gómez. |
| 719 | 5 | Idem | D. Federico Jiménez Lacome |
| 3
3 | 10
17 | Idem | D. Federico Jiménez Lacome |
| ž | 23 | Idem | D. Francisco Cabo Rodríguez D. Francisco Cavo Rodríguez. |
| ₩. | 25 | Ldera | D. Francisco Krinel Bindis D. Francisco Kunhel Bindis. |
| Ð | 26
29 | Idem | D. Francisco Larrondobuno Andrés |
| 7 | 32 | Idem | B. Francisco Marenges del Valle |
| * | 35 | Idem | D. Francisco Matin Palacios D. Francisco Marin Palacios |
| * | 39 | : Idam | P Francisco Vola Africa - UD Francisco Vella Africa |
| ¥
∌ | 42
43 | Idem | D. Gabriel Rivo Pellicer. D. Gabriel Rivo Pellicer. D. Gerardo Graciado García. D. Heliodoro Linares Pérez. D. Honorato Maera Ladico. D. Holofonso Maera Ladico. |
| 'n | 48 | Idem | D. Heliodoro Linares Pérez. D. Heliodoro Linares Perez. |
| 720 | 1 | Iden | D. Honorato Maera Ladico D. Honorato Manera Ladico. |
| 4
4 | 2 3 | idem | D. Ildefonso Martínez, en Observaciones Acogido a la segunda disposición transiferio. |
| » | 4 | Idem | D. Jacinto Ortiz Fernández |
| | 9 | Idem | D. Pacinto Ortiz Fernández. D. Jacinto Ortiz Fernández. D. Jacinto Ortiz Fernández. D. Jacinto Ruiz Chamorro. D. José Albo Abascal. D. José Coucilla Giorla. D. José Cousillas Giorla. |
| \$ | 14 | Idem | D. José Coucilla Giorla D. José Cousillas Giorla. |
| 'n | 16
27 | : AUCIU , agranga sa | D. JOSE FORS LICENS |
| * | 30 | Idem | D. José Marcos Roca D. José Martilla Irure. D. José Marcos Roca D. José Martos Roca. |
| * | 31 | 1000 | D. José Malcareñas García |
| ₽
≯ | 32
39 | idem | D. José Morales Grancia D. José Morales García. |
| 3 | 41 | Idem | D. José Ordobas Conejo |
| 721 | 4 | Idem | D. Jo Sánchez Perales D. José Sanz Poray. |
| * | 8 9 | 1dem | D. Jo: Larrinaga Loma. D. Juan Barinaga Loma. |
| * | B | 10011 | D. José Castro Gutiérrez, Cauz Mérito MHi-
tar, 08,88, total 50,88 |
| | [| | tar, 75,00; total, 125,00. |
| * | 1 16 | Idem | D. Juan Moragues, en Observaciones |
| » | 17
18 | Idem | D. Juan Miñana López |
| * | 19 | | |
| * | 25 | Idem | D. Julio Andilla Ros. D. Julio Andulla Ros. D. Julio Marina Muñoz. D. Julio Marina Muñoz. |
| * | 27
32 | Idem , was | D. Julio Maria Muñoz |
| »
» | 35 | Tributh and an anternal | D. Lope Brogueras Benito |
| * | 43 | Idem | D. Luis Guach, en Observaciones Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| 722 | 2 | Idem | D. Luis Velasco Hos |
| • | 5 | Idem | B. Miguel Causa Mare. gido a la segunda disposición transitoria. D. Miguel Chausa Mare. |
| * | 12 | Idem | D. Miguel Causa Mare. D. Manuel Libert Vicente. D. Manuel Libert Vicente. En Observacio- |
| | 1 | | nes, acogido a la segunda disposición |
| | 13 | Idem | transitoria. |
| * | 15 | Idem | D. Mannel Montilla Reyna. D. Mannel Mantilla Mina. D. Mannel Campos Ostenero. D. Mannel Pazos Ostenero. |
| * | 22 | idem ************************************ | D. Mannel Serralto Cabezas. 1D. Mannel Serralta Cabezas. |
| 3 | 36 | 19699 | D. Mignel Gracia Cortés : 10 Mignel Garria Cortés |
| 72 3 | 1 | Idem | D. Modesto Quilez González. D. Modesto Quilez Gonzálvo. D. Oscar Lauriciricar Uribe. D. Oscar Laucirica Uribe. |
| * | 20 | A Windle property and | 142. Raisel Rillz Omavia |
| * | 32 | A COMPANY OF THE PARTY OF THE P | 127. BECTOO GOVER, en Observaciones Acordo a la segunda disposición transmoria. |
| »
» | 35
36 | Likell appropriate | D. Micando Cocho González D. Ricardo Paevo González |
| * | 38 | IGCIII — in agraga e e e e e e e e e e e e e e e e e e | D. Ricardo Ruz Benitez. D. Ricardo Ruiz Benitez. D. Rodrigo Cros Torrontegui. D. Rodrigo Cros Torrontegui. |
| * | 39 | IUCHI | MT. KAZENA HOS Mestro 139. Rozalia Sal Mastro |
| * | 40
46 | Aucili appropriate | 12) MORRAD VANO Avala 130 NAMARA Karo Avala |
| • | 1 40 | AUGIN magagarasis | ciones, acegido a la segunda disposición |
| 9
722 | 49
27 | IdemIdem | D. Sansebastián Rodríguez Monje |
| | | | |
| | | | "GACETA" NÚM. 1, DE 1 DE ENERO DE 1932 |
| 10
* | 3 4 | Madrid | D. Valentin Palacios García Tudela. |
| * | 13 | Idem | D. Vicente Inglada, en Observaciones Acogido a la segunda disposición transitoria D. Julio Fernández Rondero |
| . 🛊 | 18 | ldem | 11. 100045 (i270)2 Espejo en Universaciones I francido a la cacum de disposición transitacio |
| * | 21 | icem | 133. Barresar Bantos Sardon |
| »
11 | 27 | : idem | 11. 150300 Canas Poto 11. 17. Tomasia Canas Porto |
| * | 4 | ildem | D. Juan Catell Pecamins |
| * | 5 | Idem | D. Miguel Fernandez Vilal. D. Miguel Fernandez Viller. |
| | ı | 4 | |

| Cra | ceta o | e mauro. | Num. 42 42 Lincto 1902 | 755 21HOZEO 022500. 2 050 |
|----------------|----------|-----------|--|---|
| Pāgina | Linea | PROYENCIA | DICE | DEBE DECIR |
| 11 | 23 | Madrid | D. Agustin Silcha Tavira | D. Agustín Sichar Tavira. En Observacio nes, acogido a la segunda disposición transitoria. |
| ъ | 31 | Idem | D. Alfonso Rig Sasso | D. Alfonso Puig Russo. |
| » | 48 | Tlam | D. Antonio Carmona Delgado | D. Antonio Carmona Hernandez. |
| » | 49
52 | | D. Antonio Carmona Hernandez. D. Antonio Falquina, en Observaciones | Acogido a la segunda disposición transitoria |
| 12 | 92
2 | Triem | D. Antonio Mazarredo, en Observaciones | Acogido a la segunda disposición transitoria |
| 2 | 3 | Idem | D. Arturo Bonei Isasa | D. Arturo Bonet Tassé. |
| `) } ~ | 9. | Idem | Comandante, D. Pedro Escudero | Sub. farmacéutico de segunda. En Observa-
ciones, acegido a la segunda disposición
transitoria. |
| » | 10 | Idem | D. Antonio Ruiz Escudero | D. Artero Reiz Escudero. |
| * | 20 | Idem | D. Cándido Erdián Boquerino | D. Candido Urdian Asquerino. |
| »
8 | 24
31 | Idem | D. Carlos Luian Gorbes D. Claudio Duro Espi | D. Claudio Durá Espi. |
| 8 | 39 | Idem | D Emilio Santamaria Pelia | D. Emigdio Santamaria Pena. |
| * | 46 | Ydam | ID Forkme Lievas Lonez | D. Enrage Linas Lopez. |
| 13 | 2 | Idem | D. Enrique Oscar Jacir | D. Enrique Osacar Jaen.
D. Eugenio Esquiroz Pindo. |
| \$
& | 8
12 | Idem | D. Engenio Ramiro Pindo
D. Federico Agustín Ortega | |
| ž) | 19 | Idem | D. Félix Manclar Martin | D. Félix Mamolar Martin. |
| 8 | 21 | Idem | D. Felix Santamaria, en Observaciones | Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| λ, | 24 | Idem | D. Fernando Fernandez Icaisa | D. Fernando Fernandez Lozysa Reinoso.
D. Francisco Azuaga Martin. |
| »
» | 32
33 | Idem | D. Francisco Afuga Martín | D. Francisco Barceló Malagón. |
| * | 37 | Idem | D. Francisco Martinez López | D. Francisco Martino López. |
| * | 38 | Idem | D. Francisco Norgado Ves | D. Francisco Morgado Vas. |
| » | -40 | Idem | D. Francisco Rubio Juntall | D. Francisco Rubio Janini. D. Jaime Garila Escriba. |
| * | 47
55 | Idom | IN Loca Ares Verges | D. Jose Arias Berges. |
| • | 57 | Idem | D. José Benito Lopez | acogido a la segunda disposición transi- |
| 14 | 1 | Idem | D. José Calver Beltran | - T (C T - T - T - T - T - T - T - T - T - T |
| D | 5 | Idem | D. José Castille, en Observaciones | Acogido a la segunda disposicion fransitoria, |
| »
» | 7 | Idem | D. José Estrada Sollans | D. José Estada Soláns. |
| <i>y</i>
» | 13 | Idem | D. José García Armas | D. José Caivet Beitran. Acogido a la segunda disposición transitoria. D. José Cerrailo Gil. D. José Estada Soláns. D. José García Alvarez. D. José García Arleggi |
| Ď | 14 | | | |
| >> | 25 | T.Y | D. José Lomo Medina D. José Sierra Farla | III lose (Heno Medina |
| »
15 | 32 | T.J | [1] [Don 17:300 FSI35 | 11) 019B 17948 5188CO |
| * | 6 | | | |
| * | 21 | Idem | D. Luis Carbajat Cabello D. Luis Biodate Esteban D. Manuel Valcazar Sabriegos | D. Luis Carbajal Aguilar. |
| 8 | 24 | Idem | D. Manuel Valcázar Sabriegos | D. Eus 100aie Estebail. D. Manuel Ralcázar Sabariegos. |
| · » | 31
38 | | | |
| Š | 40 | | | |
| * | 49 | Idem | D. Mariano Oscar Martin D. Viguel Calderón López | D. Martin Ocasar Martin. |
| "
16 | 51
6 | Idem | D. Mignet relata Mer. | acogido a la segunda disposición transi- |
| * | 11 | Idem | D. Paulino Pérez Miguelañe | D Donling Porez Migueláñez |
| * | 22 | | | |
| »
• | 23 | Idem | D. Raigel Gomez, en Observaciones | D Bamón Méndez de Vigo. |
| »
» | 43 | Idem | D. Rafael Gömez, en Observaciones D. Ramón Abades Vigo D. Santiago Sánchez, en Observaciones | Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| B | 45 | l l dom | - 1 f f - 2000 () () () () () () () () () | O D. MERIKAN DIAK INCIDETA V MAGRICO |
| <i>\$</i> | 47 | Idem | D. Silvano Cirijano Cirujano | D. Savano Cirujano Cirujano. Acogido a le segunda disposición transitoria. |
| 17
8 | 14 | Idam | I Comandanie. D. Enrique Usset | a Comiserio de Guerra de Drimera. |
| » | 26 | Idam | III Luis Vergemo Pagan | . U. Luis Bergamo Pagan. |
| * | 32 | Idem | III. José Hibera, en Ubservaciones | . Acogido a la seglinda disposición transitoria. |
| * | 35
36 | idem | D. Aniano Morena Mangas | Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| 9
2) | 46 | Idem | D. Maximo Parra de la Pereira | . D. Máximo Paradela Pereira. |
| 3 | 53 | Idem | D. Rodolfo Gutiérrez, en Observaciones | · Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| »
10 | 54 | Idem | | Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| 18 | 1 | Idem | gildo, 50.00 gildo, 50.00 | |
| * | 2 | Idem | D. Maria de la Saleta, Cruz de San Herme | |
| ξ, . | . | | negildo, 50.00 | . San Hermenegildo, 90.90.
. Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| \$ | 4 | 1 T -3 | D. Agapito Bodriguez, en Observaciones D. Angel Sánchez García Arnas | D. Angel Sánchez Garcia Arias. |
| 7º
7⁄2 | 15
18 | Idom | ID Aptonio de la Cruz en Observaciones | Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| * | 18 | 1 T J | ID Antonia Bartor Martistico | |
| > | 26 | | | Acogido a la segunda disposición transitoria. Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| * | 28 | Idem | D. Auchho Mondita, en obsertaciones | |

| | | | | |
|-----------------|-------|-------------|---|--|
| Página | Linea | PROVINCIA | DICE | DEBE DECIR |
| | | | | |
| 18 | 38 | | D. Cástor Barinaga Muñoz | toria. |
| 19 | 4 | Idem | D. Elvero de Juan Santamaria | D. Elviro de Juant Santamaria. |
| 1 2 | 18 | Idem | D. Felipe Augusto Pelayos | D. Felipe Agusto Pelayos. |
| 2> | 26 | Idem | D. Florentino Lejarra Altuzara. | D. Florentino Lejarraga Altuzara. |
| * | 29 | ! Idem | To Francisco Gonzalez Salvadores | D. Plancisco Consaics Servacion. |
| >> | 32 | tidem | i) Francisco (milerrez, en Observaciones | ACDZINO A IN SCHOOL WISDOSICION WALLS OF THE |
| * | 34 | Idem | D. Francisco Rios, en Observaciones | Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| * | 40 | Idem | D. Hermenegildo de Aleto, en Observacio- | Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| 20 | 3 | Idem | D Joseph Folcon Dolman | D. Joaquin Falcó Daimau. |
| 8) | + | Idem | D Joaquín López Ballesteros | D. Joaquin Lopez Banester. |
| . * | 7 | i i dom | To leas toman Eddia | O D. JUSE AZHRI EMYIU. |
| 3) | 28 | Idem | D. Juan Jurado, en Observaciones | Weoglino S is sedimon or Physician frameioria. |
| 2) | 30 | ildem | D. Juan Martin, en Observaciones | Acograto a la seguinea disposicion a constituta. |
| 3) | 32 | Idem | D. Juan Ramos Salgnirro | D. Juan Ramos Salguero. |
| 21 | 1 | Idem | D. León Alcalá, en Observaciones | ACORIGO R IR SERRINGA DISPOSICION TRANSITORIA. |
| , | 26 | Jdem | D. Miguel Franco, en Observaciones | Acogido a la segunda disposición fransitoria. |
| × | 48 | ldem | D. Román Adiego Arizmendi | |
| 22 | S | Idem | D. Santos Valhondo, Cruz de San Hermene- | |
| | | ; | gildo, 00,00 | San Hermenegiido, 50,00. Ioiai, 50,00. |
| · n |]] | Idem | D. Tomás Verdices González | D. Tomás Berguices González. |
| . » | 13 | Idem . | D. Santiago Ortega, en Observaciones | Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| >> | | Idem | D. Vicente Tomás, en Observaciones | |
| ») | 17 | Idem | D. Honorio do la Erro Wagner | 0 as 45 · · · · · T TT TT TT |
| 3) | 33 | Idem | D. Honorio de la Era Vázquez
D. Leandro Bernardino, en Observaciones | |
| 3) | 36 | Tam | D. Leandro Dernardino, en Observaciones. | |
| * | 38 | Idean | D. Luis Martinez, en Observaciones | Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| * | 30 | Idean | D. Martin Hernández, en Observaciones | Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| >> | 41 | Idem | D. Raizel Garcia, en Observaciones | Acogido a la segunda disposición transitoria. |
| » | 42 | Idem | D. Ramón Roldán, en Observaciones | |
| 23 | 7 | Idem | D. Vicente Giner, en Observaciones | |
| · * | 8 | i Idam | D. Enrique Soler, en Observaciones | |
| 3 | 9 | raem | D. Félix Pizarros Orenga | nes, acogido a la segunda disposición |
| | i | | • | transitoria. |
| | 1 | Tdom | D v (D) | |
| 5, | 111 | Ta | D. José Berrocal, en Observaciones | |
| * | 27 | 10em | D. Francisco Ayoso Romero | |
| » | 28 | idem | D. Francisco Ramos, en Observaciones | D. Carles Lines Lemals a Edisores |
| " | 35 | iaem | D. Carlos López Lamela | D. Carlos Lopez Lamera e Iuigoras. |
| >> | 47 | idem | D. Baldomero Oñafe Serias | D. Baldomero Unate Soria. |
| ₩ | 52 | idem | D. Santiago Fuen Ochoa | D. Sannago ruentes Oction. |
| 24 | 8 | idem | D. Maria Angeles Polavieja | D. Maria Angeles García Polavieja. |
| * | 11 | ldem | D. Caridad Despujols Vidal | D. Caridad Despujols Rigals. |
| À | 14 | idem | D. Concepción Santiago Carame | D. Concepcion Samuago Crame. |
| * | 19 | !dem | D. Estela Izquierdo Arrillo | D. Esiela Izquierdo Arroyo. |
| 3) | 2) | idem | D.* Carmen Cernú Más | D. Carmen Cerni mas. |
| >> | 22 | Idem | D. Manuela Reji Echenique | D. Manuela Rojf Echenique. |
| * | 34 | : Idem | D. Alejandro Palma y consorte | D. Alejandro Angosto Palma y consorte. |
| * | 33 | idem | D Vignel Zavala Becilla | : B. Mighel Zadaiza nechia. |
| Ŋ | 41 | ldem | D. Ana Marus Martinez Trevijano | D. Ana Maria Mariinez Trevijano. |
| 4 | 43 | idem | D. Candelaria Reinosò y Urrun | D. Candelaria Reinoso Biurrun. |
| * | 44 | Idem 4 | D. Benito Carreles Reyes | D. Benilo Carreno Trelles de Vigo. |
| 2.5 | 1 | | D. María Belrán de Lis | |
| N) | 12 | idem | D. Emilio Vaquero Ruiz | D. Emilio Baquera Ruiz. |
| * | 18 | idem | D. Eduardo Baselga Rualte | D. Eduardo Baselga Ricarte. |
| * | 23 | idem | D. Conrado Manera Marino | D. Honorato Manera Ladico. En Observação |
| | 1 | • | | nes, sin descuento. |
| * | 24 | idem | D. José Losa Gomar | D. José Josa Gomar. |
| \$ | 25 | idem | D. Rodrigo Cros. en Observaciones | Sin descuento. |
| 4 | 31 | Idem | D. Carlos Groizar Rodriguez | D. Carlos Groizard Rodriguez. |
| | 42 | : Idem | D. Rafael Martin Fabra | D. Rafael Marti Fabra. |
| * | 44 | Idem | i D. Román Avza, en Observaciones | Sin descuento. |
| * | 4fi | Idem | D. Valentin Alberdi, en Observaciones | Sin descuento. |
| * | 50 | Idem | D. Julian Clet Pelaez | D. Julio Klett Peláez. |
| | 51 | Idem | D. Leocadio Ramirez, en Observaciones | Sin descuento. |
| • | 1 | 1 | 1 | · |
| | 1 | Ì | | |
| »: | t | ļ | | 3 |
| | 1 | 1 | "GACETA" NÚM. 2, DE 2 DE ENERO DE 1932 | |
| | 1 | | | |
| ` | 1 | | | |
| -2 | 25 | Madrid | D. Antonio Mazarredo, en Observaciones | Sin descuento. |
| 1 | 27 | Idem | | . D. Eduardo Escariin Laruga. En Observa- |
| - | | 1 | 1 | ciones, sin descuento. |
| • | 29 | Idem | . D. Fernando García-Loygorri, en Observa | - |
| • | 1 - | 1 | Ciones | .; Sin descuento. |
| • | 30 | Idem | D. Francis Bodelsone Poulode on Obser | • • |
| • | 1 | . | | Sin deschenio. |
| ¥ | -33 | Idem | D. Jesús Ardovás Salvete | . D. Jesus Ordovás Salvete. |
| - | 1 | 1 | | |

| UBG | cia u | c Madrid. | 16111. 22 | |
|-----------------|-----------------|----------------------|--|--|
| Pāgina | Linea | PROVINCIA | DICE | DEBE DECIR |
| 43 | 1 | • | D. Manuel de la Torre Roca | sin descuento. |
| * | | idem | Capitán, D. Eduardo Benzo
D. Emilio Castellano, en Observaciones | Comandanie. |
| * | 13
17 | Idem | D. José Durán Ros | D. José Dunn Bos. |
| »
» | -18 | Idem | D. José de la Maja, en Observaciones | Sin descuento. |
| » | 29 | İdem | D. Juan Oltran Cortell | D. Juan Oltra Cortell. |
| λ, | 52 | Idem | D. Celestino Carcarae, en Observaciones | Sin descuento. |
| 44 | | Idem | D. José Gardoqui, en Observaciones | Sin descuento. |
| * | 10 | idem | D. José García Muñoz, en Observaciones | Sin descuento. |
| 3» | $\frac{18}{22}$ | Iden | D. Pablo San Juan, en Obsérvaciones
D. José Agaya Garcia | D José Agava García. |
| <i>}</i> | 13 | Iden | D. Manuel Maxé Duran | D. Manuel Mexé Durán. |
| » | 32 | idem | D. Antonio Reixas Fernández | D. Antonio Rexach Fernandez. |
| S> | 41 | | D. Santiago Delgado, premios de Aeronau- | D |
| * | 48 | | tica 42,50, total 85,00 | Premios, 00,00. Total, 42,50. Premios, 00,00. Total, 90.00. |
| ð | 49 | Idem | D. Fernando Lista, premios de Aeronáutica 60, total 120,00 | Premios, 00,00. Total, 60,00. |
| 45 | 19 | Idem | D. Jacoba Crespo, Cruz 33,33, total 33,33 | Cruz, 83,33. Total, 83,33. |
| » | 21 | Idem | D. José Mora Benitez | D. José Mera Benitez. |
| a)· | 28 | Idem | Comandante, D. Manuel Estada | Sin descuento |
| »
₽ | 33
50 | ĭdem | D. Francisco Montes Allendesalazar | D. Francisco Montis Allendesalazar. |
| * | 51 | Idem | D. Benito Vale, en Observaciones | Sin descuento. |
| * | 3 | Badajoz | D. Luis Mena Silva | D. Luis Mora Silva. |
| 49 | 9 | Sevilla | D. José González, total 83,33 | Total, 50,00. |
| *)
1) | 4 | Idem | D. Salvador Bañuls, total 208,33 | Idem, 50,00. |
| */
*) | 5 6 | Idem | D. Víctor Méndez, total \$3,33 | Idem. 50.00. |
| 5, | 7 | Idem | D. Juan Camón, total 125,00 | Idem, 50,00. |
| 8) | 8 | Idem | D. Manuel López, total 125,00 | Idem, 50,00. |
| * | 10 | Icem | D. Ana Rodríguez, total 50,00 | Idem, 83,33. |
| »
» | 11 12 | Idem | D. Matilde Mackonil, total 50,00 | Idem, 166 66 |
| » | 13 | Idem | D. Juana Garcia, total 50,00 | Idem. 83.33. |
| 3) | 14 | Idem | D. Concención Gályez, total 50.00 | Idem, 125.00. |
| 3) | 15 | Idem | D. Angeia Toral, total 50,00 | Idem, 125,00. |
| *
* | 13 | Idem | D. Juan J. Lizaur, 20 por 100 de E. M., 50,00. D. José Rodriguez, 20 por 100 de E. M. 125. | 20 por 100 E. M., 125,00. |
| | 19
5 | Cádiz | D. Alejandro Delgado, total 52,50 | Total, 62,50. |
| 'n | 35 | Idem | D. Manuel Garcia Gutiérrez | |
| 56 | l l | Málaga | D. Fernando Cristóbal Gómez | . D. Cristóbal Fernández Gómez. |
| | | | "GACETA" NÚM. 3, DE 3 DE ENERO DE 1932 | |
| 0- | | Valencia | D. Enrique Gosso Barrosos | D. Enrique Grosso Barroso. |
| 87
* | 48 | Idem | D. Francisco Sanchiz, total 20,00 | . Total, 22,50. |
| 89 | 12 | Alicante | . D. Pío Albendea, total 50,00 | . Total, 100,00. |
| >> | 16 | | D. Cristobal Martinez, María Cristina, 104,16. D. Ricardo Derrada Peral, María Cristi | Maria Cristina, 00,00. |
| Ď | 17 | Idem | na, 00,00 | D. Ricardo de Rada Peral. Maria Cristi-
na, 104,16. |
| 90 | | Idem | gildo, 20,80, y total, 20,80 | . San Hermenegildo, 00,00, y Total, 20,53. |
| 91 | | Murcia | D. Diego Flomesta, total 00,00 D. Luis Fumoll Mauro | D. Luis Funoll Mauro. |
| 92
93 | | Idem | D. Joaquin Casasas, Subirach | D. Joaquin Casassas Subirachs. |
| | | | | |
| | | | "GACETA" NÚM. 5, DE 5 DE ENERO DE 1932 | A sawida a la nagunda dignagiaján tenngitania |
| 125
130 | | Vizcaya
Guipúzcoa | - i D. Eduardo San Martin Losada: San Herme | s. Acogido a la segunda disposición transitoria, San Hermenegildo, 50,00, y Total, 125,00. |
| | 1 | İ | negatio, 0,00, y total, 10,00 | The restriction of the same and same |
| | | | "GACETA" NÚM. 6, DE 6 DE ENERO DE 1932 | |
| 149 | 9 43 | Valladolid | D. Juan González Regueral, San Hermon | c-
San Hermenegildo, 100,00, y Total, 160,90. |
| | 95 | Idem | gildo, 150,00, y total, 150,00
D. Jenaro Niliot Pou | D. Genaro Ribot Pou. |
| ∲
}⁄ | | Idem | ; D. Juan Orbaneia Castro | D. José Orbaneja Castro. |
| * | 42 | Idem | D. Daniel Peña Alonia | D. Daniel Pena Alarcia. |
| 14 | | Idem | D. Huliberto Rodriguez Rochero | D. Mariano San Juan Carra. |
| 15 | 0 2 | 27 114 | in In married manimum and minimum | |

| Anexo anico.—Pagina 506 | | | na 506 22 Enero 1932 | Gaceta de Madrid.—Num. 22 |
|-------------------------|-------------|-----------|---|---|
| P égina | Linea | PROVINCIA | DICE | DEBE DECIR |
| 352
9 | \$ 17 18 23 | Idem | D. Francisco Pérez Alfajeñe D. Domingo Nieves Arés, 20 por 100 diplomado, 125; total, 125 D. Antonio Hidalgo Diaz, San Hermenegildo, 50; total, 50 D. Francisco Rodríguez Seyas | D. Damián Pérez Affajeme. D. Domingo Nieves Arós. San Hermenegilido, 50. Total, 50,00. 20 por 100 Diplomado, 125,00. Total, 125,00. D. Francisco Rodríguez Seijas. |
| 188 | 7 | Melilla | *GACETA" NÚM. 8, DR 8 DE ENERO DE 1932 D. Enrique Martin Sanz | D. Enrique Cano Sanz. |
| | 1 . | Ł | T . | · - |

Ma(rid, 18 de Enero de 1932.—El General encargado del despacho, P. O. Manuel de Llanos y Torriglia.

ADMINISTRAÇÃON DE JUSTICIA

· CITACIONES

Boje tos apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Ineces o Tribunates respectivos, a las personas que a continuación se expresan, pera que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del ananeto en este periódico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

237

ALCAIDE SALAS, Agustín; domiciliado en la calle de Ternel, 53; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Tribunal municipal de Charactin de la Rosa a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 422 de 1931.

238

ALLAHOJA HERRERA, Dora; domiciliada intimamente en Madrid, calle Montera, número 55; comparecerá en término de ocho dias ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ampliarla su declaración en causa por lesiones de Benite Reino Caminero, instruída por dicho Juzgado.

239

BLANCO PEREZ, Saturnino; de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Salamanca, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez dias en el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro con el fin de ser oido y responder de los carsos que le resultan en el sumario número 1 de 1932 sobre robo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lusar.

240

en la mañana del 18 de Diciembre último se llevó una burra aparejada propiedad de Mateo Fernández, valiéndose de engaño, domiciliado últimamente en Linares, calle Bailén, casa de un tal Mignelón; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaria del Sr. Cámara, para ser cido; bajo apercibimiento de ordenar su detención si no compareciera en causa instruida por estafa bajo el número 272 de 1931.

242

CONTRERAS LEIVANA, Antonia; demiciliada últimamente en Madrid, calle Montera, número 55; comparecezá en término de ocho dias ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ampliarla su declaración en causa por lesiones de Benito Reino Caminero instruída por dicho Juzgado.

241

CONTRERAS LEIVANA, Julia; domiciliada últimamente en Madrid, Doctor Esquerdo, número 5; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchén para ampliarla su declaración en causa por lesiones de Benito Reino Caminero instruída por dicho Juzgado.

243

DIAZ DE LA FUENTE FERNAN-DEZ, Antonio; de veintiún años, soltero, hijo de Feliciano y Rosalia, sin profesión, domiciliado anteriormente en la calle de San Vicente, número 15; comparecerá el día 18 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de falías por hurto instruído contra el mismo con el número 1.119 de orden del año 1931.

244

GONZALEZ GONZALEZ, Jesús; domiciliado últimamente en la calle de Don Pedro, número 19; comparecerá dentro del término de cinco días, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para responder de los cargos que le resultan en el juicio de falia; contra el mismo.

245

GREDIAGA, Mariano; domiciliado últimamente en Yebra, Guadalajara; comparecerá en termino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Pastrana, para recibirle declaración en causa por robo, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar; dicho sujeto de dieciocho a veinte años de edad, natural de Sacedón, es inculpado en la causa por robo de 900 pesetas a Antonio Ambite Polo, vecino de Yebra, número 41 de 1931.

246

HERAS BATAUSTEGUI, Alfonso de las; domiciliado últimamente en el Paseo del Rey, número 4; comparecerá el día 26 de Enero actual, y nora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruído contra Alfonso de las Heras, con el número 1.686 de orden del corriente año.

247

LOPEZ, Epifanio; residente en Techica, Méjico, domiciliado últimamente en Yegén; comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Ugijar, a fin de prestar declaración en causa número 17 de 1929, sobre estata

248

LOPEZ RODRIGUEZ, Manuel, José Jordán López; caryos actuales paraderos se ignoran; se les cita paraderos se ignoran; se les cita paraderos de 19 del actual, asistan ante la Audiencia de Granada, como testigos de inicio oral de la causa número 33 de 1931, sobre hurto contra Manuel Fernández Muñoz; pues de no hacerlos les parará el perinicio a que hubiero lugar en derecho.

249

MAC LELLAN, Carlos, y Andrés domiciliados últimamente en Madrid hoy se ignora su paradero; comparecerán en término de diez dias, ante este Juzgado de Ateca, para declarar ser reconocidos por los Médicos para sanidad y ofrecerles el procedimiento en sumario por daños y lesiones, instruido por el Juzgado de instrucción de Ateca, número 73 de 1931; apercipidos de que, si no lo hacen, les paracrá el perfeicio a que haya lugar con arregio a la ley de Enjuiciamiente eriminal.

•

250

MAURI BURGOS, Basilia, de treinita y dos años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, sin profesión, hija de Eduardo y de Eduavigis; comparecerá el día 4 de Febrero próximo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Paliacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, mímero 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Alejandro Renuis de la Peña, con el número 1.827 de orden del corriente año.

251

OBISPO ORTEGA, Federico; domiciliado últimamente en la calle de Luis Esteban, número 3; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 319 de 1930.

252

REQUENA SANCHEZ, Ramón; dómiciliado últimamente en Chelva; comparecerá el día 22 de Febrero próximo venidero, y hora de las diez y media, anta la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, a fin de asistir al juicio oral de la causa seguida en su contra, por robo, con el número 137 de 1930.

253

RESINES DE LA PENA, Alejandro de veintinueve años de edad, natural de Madrid, soltero, hijo de Alejandro y de Adela, sin profesión ni domicilio; comparecera el día 4 de Febrero próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal del distrito de Palarda de Madrid sito en la calle del

Tutor, número 27, bajo, a celebrar jui- 🛭 cio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 1.827 de orden del corriente año."

254

RUIZ CANO, Santiago; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Isidro, número 1, ignorando demás antecedentes; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en Medina del Campo, ca-lle de Capitán Galán, número 1, con el fin de prestar declaración en concepto le testigo, en el sumario número 32 de 1931, sobre insultos y resistencia a los Agentes de la Autoridad, dentre del término de diez dias; bajo aperci fimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

447

255

SANCHEZ ALONSO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano, número 69, hotel, ignorándose demás antecedentes; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitan Galan, número 1, con el fin de prestar declaración en concepto de testigo, en el sumario número 32 de 1931, sobre insulto y resistencia a los Agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le psrará el perjuicio que haya lugar en derecho.

256

SIMON MUNOZ, Antonio; domicilado últimamente en Molina de Aragón, hoy se ignora su paradero; com-parecrá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en sumario por hurto, instruido por el Juzgade instrucción de Ateca, número 69 de 1930; apencibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

257

UN INDIVIDUO de tipo húngaro; ajo, regordete, de unos treinta años de edad, moreno, con poco bigote, vistiendo chaqueta verde obscura y jersey cerrado, color ceniza; comparece-rá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para oirle en la oportuna declaración en causa que se instruye por estafa de 400 pesetas, con el número 178 de 1931.

547 y 548

258

UN SUJETO de unos treinta a treinta y cinco años de edad; estatura regular, vistiendo pelliza obscura y pantalón de pana, el cual asaltó el tren de mercancías 1.401, en marcha, a la salida de la Estación de Vilches, en la tarde del dia 24 de Diciembre ultimo, en unión de Francisco Mejias,

cuyo domicilio últimamente se ignora; comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida por daños; bajo el número 4 de 1932.

439

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declaracios rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a lodas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento crimtnal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de de Marina.

497

ANDRES ICEZALAYA, Julio; hijo de Manuel y de Maria, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión chófer, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante la Au-diencia provincial de Avila para hacerle una notificación; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

393

498

ANTONIO DA SILVA, Manuel, y Luis José Melayo Gómez Antonio; naturales de Málaga, de veintisiete y veintiséis años, de estado soltero, profesión se ignora, domiciliado ultimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa en causa número 317 del año 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Pa-lacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjucio a que hubiere lugar con arregio a la ley. 425

499

ARIAS LOPEZ, Francisco; de estado soltero, de veintidos años, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Pi y Margall, número 8; procesado por estafa con el número 552 del corriente año; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser constituído en prisión y responder de los cargos que le resultan en el referido sumario.

478 500

ABAD MOLINER, Avelino; natural de Molezuelas de la Carballeda, de estado casado, profesión del comercio. de treinta y dos años, hijo de Silverio y de Antonia, demiciliado últimamente en Mozuelas de la Carballeda; procesado, por estafa, en causa número 1.087 de 1931; comparecerá, en tér-mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser de-clarado en rebeldía. 493

501

BAEZA CASCALES, José (a) "Chiquico"; hijo de Sebastián y de Asunción, de estado soltero, profesión jor-nalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Alicante; procesado, por robo, en causa número 51 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instruc-ción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado re-belde; rogando a las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a su busca y captura. 481

502

BARRULL, Juan; domiciliado últi-mamente en Valencia, calle de Aladrers, número 7; procesado en causa número 680 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

557

503

BERNAL GOMEZ, Francisco, alias "Mendoza"; hijo de José y Dolores, de treinta y cuatro años de edad, del campo, casado con Inés Garrido Pérez, natural y vecino de Carrión de los Céspedes, y Maximiliano Márquez López, hijo de Manuel y Rosalía, de cuarenta y siete años de edad, natural y vecino de Aznalcazar, ambos en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el Bolelin Oficial de esta pro-vincia y GACETA DE MADRID, a fin de responder a los cargos que les resultan y constituirse en prisión, en causa criminal que se instruye contra los mismos con el número 103 de este año, sobre hurto de una yegua, con su rastra mular, a D. Manuel Mora su rastra muiar, a D. mando.
Moreno; bajo apercibimiento de ser
declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
452 504

BERNAL GOMEZ, Francisco, alias "Mendoza"; hijo de José y Dolores, de treinta y cuatro años de edad, del campo, casado con Inés Garrido Pérez, natural y vecino de Carrión de los Céspedes, y Maximiliano Márquez Lopez, hijo de Manuel y Rosalia, de cuarenta y siete años de edad, natural y vecino de Aznalcázar, ambos en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez dias, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisi-toria en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de responder a los cargos que les resultan y constituirse en prisión, en causa criminal que se instruye contra los mismos con el número 129 de este año, sobre hurto de dos yeguas, con sus rastras, a D. Antonio Sácnz, y de una becerra a D. Manuel Mora Moreno; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

505

CALVIÑO, Nemesio; de veinticuatro años, que dijo ser natural de La Co-ruña, soltero, de oficio barrenista, de estatura regular, más bien grueso; rubio, barba naciente, desdentado, que le faltan cuatro falanges de la mano, a causa de la explosión de un barreno, y que estuvo sirviendo últimamente en casa de D. Baltasar Arana, vecino de Ozana, en el Condado de Treviño (Burgos), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria en la causa número 139 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perinicio a que haya lugar. 524

506

CANIZARES ALES, Carmen; profesión sirviente, de cuarenta y cuatro años de edad, hija de Francisco y de Maria, domiciliada últimamente en Málaga, procesada por hurto en causa número 454 de 1931; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

442

507

CARRENO GARCIA, Francisco; natural de Archivel, provincia de Murcia, de estado soltero, de profesión vendedor, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Juliana, domiciliado últimamente en Archivel, de donde marchó a Barcelona; procesado en causa número 209 de 1931, por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835

de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez dias, ante el expresado Juzgado pra constituirse en prisión en la Carcel del partido.

527

508

CASTAÑO, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran; demiciliado últimamente en Barcelona, calle Veintidós, 404; procesado por estafa en sumario número 1.016 de 1931; comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

491

509

CASTERLENAS SURINA, Manuel; hijo de Manuel y Concepción, natural de Burdeos, de unos treinta años de edad, que vivia últimamente en la calle Cortes, 448, principal, 1.; y un tal Nogués; procesados en sumario número 1.292 de 1931, por estafa; comparecerán ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, dentro del octavo día, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

421

510

COLOM RAVIS, Juan; natural de Inca (Baleares), de estado soltero, profesión periodista, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, rambla de Cataluña, 5, 3.º, 1.º (Pensión Modesto); procesado en causa nú-mero 798 de 1931, por el delito de estafa, seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, Secretaria del Sr. Pastor, para constituirse en prisión en la Prisión Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

comellas Graner, Angel; de estado soltero, profesión pintor, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Mauricio Serrachina, 7, 1.º, 1.º, en Barcelona; procesado por estafa en sumario número 1.040 de 1931; comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de la Audiencia, de Barcelona, y Secretaría, por tener decretada su

511

y Secretaría, por tener decretada su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

512

CONDE LORENZO, Antonio; de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, profesión marinero, natural y vecino de La Coruña, con residencia en Schazún de Campos; porcesado en causa número 168 del año 1927, instruida en el Juzgado de instrucción de La Bañeza, por el delito de tentativa de hurto; comparecrá en dicho Juzgado dentro del término de diez dias, con objeto de hacerle saber las penas para el pedidas por el Ministerio Fiscal, consistentes en 125 pesetas de multa y las costas, con las cuales se ha conformado su defensa, y manifieste si se ratifica o no en tal conformidad; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

513

CORTES LACOSTA, Manuel; natural de Burgo de Ebro, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de Santiago y de María; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto en causa número 370 de 1931; comparecerá en término dediez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

468

436

514

CUEVAS MARIN, Salvador; domiciliado últimamente en Málaga, calle Carbonero, número 11; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de Málaga, sito en la alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión en causa por corrupción de menores instruída por expresado Juzgado bajo el número 67 de 1931; y con los apercibimientos legales de ser declarado rebelde si no comparece.

414

515

CHAMBO GELABERT, Ricardo; de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Carolina, soltero, tintorero, domiciliado en calle de Fomento, 10, primero, primera; procesado por estafa, número 820 de 1931; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría del Sr. Valls, para declarar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

420

516

natural de Portugal, de estado soltero, profesión picapedrero, de veinte años de edad, hijo de Apolinar y Elisa, domiciliado últimamente en la parroquia de Uruvedo (Redondela), y procesade por robo en sumario 241 de 1931; comparecerá en término de diez dias anta el Juzgado de instrucción de Pontevedra para ser notificado de procesamiento e indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

517

DOMINGO ORRIES, José; natural de Aytona (Lérida), de estado casado, del comercio, de cincuenta y un años, domiciliado últimamente en Lérida, pro

cesado por el delita de estafa, sumario mimero 207 de 1931; compererera en termino de diez dias ante el Inzgado de instrucción de Lénica, a responder de sus cargos; previniendole que, en otro caso, será dezlarado rebeide, parándole el permicio que en derecho baya lugar. 516

548

PAJAZO, Jorge, de treinta y cuatro sfios, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pedro, leiza B, y cuyo actual paradero se ismera; compasecerá en término de diez dias en el Juzgado de instrucción de Alfaro, con el fin de recivirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, según lo scendado per auto en causa mimero 36 de 1931 por el delito de roise y estafa; spercimendole que, de ne comparecer, será deciarado rebelde y le parara el perjuicio a que haya lingar.

519

DUAZO, Máximo (a) "el Chaval"; de veinte años; damicidizdo últimamente en Barcelona, calie San Pedro, letra B, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Alfaro, con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituïese en prisión, segun to acordado por auto en causa número 36 de 1931, por el delito de máso y estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, sená declarado rehekle y le parará el permicio a que haya lugar.

520

ESPARZA SILLERO, Ricardo Esteban; de cuarenía y ocho años, hijo de Gil y Guadalupe, casado, natural de Fuenmayor (Logroño), industrial y ve-rino últimamente de Madrid, Pacífico Antiguo, número 3, y Vicente Puch Macía, de cuarenta años hijo de Vicente y Ana María casado, natural de Crevillente (Alicante), electricista, vecino que fue de Alguaire (Lérida) y últimamente, según meticias, de Barcelona; procesados en méritos del sumario número 84 de 1928, sobre estafa; compareceran dentro del término de diez dias ante este Jazgado de instrucción de Balaguer para recibirles indagatoria y práctica de otras diligencias y además er reducidos a prisión que les ha sido lecretada en el referido sumario; bajo spensibimiento de ser declarados rebel-les y de pararles el penjuicio a que en derecho hubiere lugar. 412

521

FERNANDEZ, Jesús; natural de Ramallosa (Vigo), de treinta y dos años; domicifiado últimamente en Vigo; procesado por herto; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de astrucción de Vigo para constituirse an prision y practicarle otras diligen-≥ios. 462

522

PERNANDEZ ALVAREZ, José Luis; control de Gijon, de estado soltero,

profesión cerrajero, de diez y seis años de edad, hijo de Eusebio y de Lucila, monero y vivaracho, de regalar des-grollo físico; dominiliado últimamente en Gijón, calle del Molino; procesado por delitos de hurio y estafa; comparecerá en término de diez oías ante este Juzgado del Oeste, de Gijon, para ser indagado.

523

FERNANDEZ GARCIA, Agustin; natural de Valladolid, de estado seltero, profesión metalúrgico, de treinta años, hijo de Agustín y de Josefa; domiciliado al timamente en Barcelona, proce-sado por robo en causa mimero 626 de 1930; comparecerá en término de diez días en el juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prision decretada por la Superioridad. .

524

FERNANDEZ GARGIA, Francisca; de veintiocho años, hija de Juan y de Angeles, natural de Sevilia y vecina de Madrid, sin instrucción; domiciliada últimamente en Madrid, paseo Imperial, 36, y Linares, Espariero, 19; cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa mimero 54 de 1927 por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaria del señor Ortiz, para ser constituida en prisión; hajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará además el perjuicio a que haya higar. 514

525

FERNANDEZ GUTTERREZ, José; de cuarenta años, hijo de Felix y Maria, de estado softero, natural de Vallado-Ed, vecino de Barcelona; domiciliado ultimamente en la cafle de San Ramón, número 11, tercero; de profesión eba-nista; procesado en causa número 283 de 1931 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de seis dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de don Juan Brusés Vives; bajo aperci-bimiento de ser declarado rebelde.

526

FERNANDEZ VAZQUEZ, Gabino; hi-jo de Fermina, natural de Puerto Maria (Lugo), de estado soltero, de veinticinco años, de oficio jornaleno; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa, sumario 315 de 1931; comparecerá en termino de diez días ante el Juez de instrucción de Lagreño. 548

527

FOLCH FAMADES, Josefa; hija de-Joaquin y de María, natural de Barcelona, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticirco años de edad; domiciliado ultimamente en Barcelona, calle Paliars, nameno 512, bajos, proce-sada en causa mimeno 63 de 1931, sobre-

hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloueta, de Barcelous. Secretaria de D. José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rehelde. 415

528

GALLERDO, Eduardo; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado iffrimamente en Zaragoza y cuyo achial paradero se ignora; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Alfaro, con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, según lo acordado por auto en causa número 35 de 1931, por el delito de robo y estafa; aperci biéndofe que, de no comparecer, sera declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 398

529

GARGALLO CESTER, Jerónimo; natural de Velilla de Ebro, de estado soltero, profesión no tiene, de veinte años, hijo de Pablo y de Quiteria; domiciliado ultimamente en Zaragoza; procesa o por luarlo; comparecerá en férmino de diez dias ante ef Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeta de constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta en sumario seguido contra el mismo y otro, sebre hurto, con el número 183 de 1929, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

564 /

530

GARCIA JIMENEZ, Pilan, de treinta y ocho años, bija de Francisco y de Inés, natural y vecina de Madrid, sin instrucción; domiciliada últimamente en Madrid, paseo Imperial, 36, y Linares, Espartero, 195 cayo actual paradero se isnora; procesada en causa número 54 de 1927, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez dies ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaria del Sr. Ortiz, para ser constituida en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parara además el perínicio a que haya lugar. 533

531

GARRIDO DIAZ, Laureano; nataral de Pola de Laviana, vecino de Gijón, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, profesión albañil, hijo de José y Ramona; comparecerá en término de diez dias signientes a la inserción del presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, al objeto de ser reducido a prisión decretada por la Hma. Audiencia de León en el sumario que contra el mismo se sigue con el namero 56 de 1930; hajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararie el permicio a que hubiere lugar en derecho.

532

CARFOTE MARTINEZ, Lucio (a) "Charlet"; natural de Requena, de estado soltero, de profesión brencista, de veintidos años de edad, hijo de Misquel y de Nicolasa; domiciliado últimamente en Valencia, calle Ribot, 16, hajo; procesado en causa número 300 de 1928, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el mamero 2.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

461

533

JIMENEZ, Aquilino (a) "el Moro"; gitano, de profesión cestero; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por harto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado del Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

433

534

JIMENEZ HERNANDEZ, Juan; natural de Valls, de estado soltero, profesión músico, de treinta y seis años, bijo de Juan y Dolores; domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés; procesado por lesiones; comparecerá entérnáno de diez días aute el Juzgado de Villafranca del Panadés para constituirse en prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

535

GOMEZ, Justo (a) "Galleguin"; domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo acmal paradero se ignora; comparecerá en término de diez dias en el Juzgado de instrucción especial de Bilbao, con el fin de notificarle el procesamiento con prisión y recibirle indagatoria, según lo acordado par resolución de esta fecha en causa número 270 de 1931, por los deutos de homicidio y lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

498

536

GOMEZ MOVA, Inlián; hijo de Marcelino y de Nemesia, de veintitres años, natural de litiel (Valencia), soltero, panadero, con instrucción y sin antecedentes, que dijo vivir en la calle del Marqués del Duero, 42, fonda; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, dentro de ocho dias, para ser reducido a prisión, en méritos de sumario números 1.015 y 10.087 de 1930, por estafa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

537

GONZALEZ DIAZ, Bafael; natural de Sevilla, de estado casado, profesión mecánico, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Gavá; procesado por la causa número 331 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, con el fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión.

538

GUIMBAU DOMENECH, Angel; natural de San Sadurní de Noya, de estado soltero y profesión mecánico, de diez y siete años, hijo de Angel y Dolores; domiciliado áltimamente en estacindad, calle del Cirl, 9, 1.º, 2.º; procesado por tentativa de robo, causa número 596 de 1931; comparacerá en término de diez días ante el Juzgado de Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Maria Guardiola; hajo apercidimiento de ser declarado rebelde.

539

HANAO, Fanstino; que es vecino de El Redondo (Portugal), cayas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de Badajoz, dentro del término del quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 18 de este año, por expendición de billetes del Banco de España falsos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JIMENEZ LOPEZ, Antonio; de cincuenta y cinco años, soltero, bijo de Cristóbal y de Maria, vendedor de quincalla en ambulancia, natural de Antequera y domiciliado últimamente en Córdoba, plazuela de los Gitanos, 7 ó 9, hoy de ignorado paradero; procesado por estafa en el sumario 77 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba), dentro del término de diez días, para consituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado refielde.

540

541

MURIAL o Mucial, Ladislao o Bladislao; natural de Checoslovaquia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo, sumario número 966 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

542

LEGASPI FERNANDEZ, José Benito; de veintidos años de edad, hijo de
José y de Dolores, soltero, jornalero,
natural de Santa María de Quintela y
vecino de San Salvador de Ansemar,
de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz y boca regular, color bue-

no y que visie chaqueta, chaleco y pané talon de paño obscuro a listas y calza rapatos bajos de color, cuyo actual par radero se ignora; comparecerá dentro del termino de diez días ante el Juzgajo do de instrucción de Lugo pera sen reducido a prisión, por consecuencia resumario número 265 del año últimos sobre rebo.

543

LOPEZ, Antonio; de veintiséis años de oficio carpintero; domiciliado áltis namente en Logrono, calle Hernandti Moroy, número 13, farmacia Parucho, y cayo actual paradero se ignora; como parecerá en término de diez días en el Juzgado de instrución de Alfaró, con el fin de recibirle declaración indás gasoria y constituirse en prisión, según, lo acordado por anto en causa número 36 de 1931, por el delito de robo y estara; apercibiéndole que, de no compañ recer, será declarado rebelde y le párrará el perjuicio a que haya lugar.

544

LOPEZ, Nicasio; de veintitrés años de oficio carpintero; demiciliado áltimamente en Logreño, calle Hernando Moroy, número 13, farmacia Perucho y cuyo acinal paradero se ignora; comé parecerá en término de diez dias este el Juzgado de instrucción de Alfard con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, según lo acordado por auto en causa número 36 de 1931, por el delito de robo y estafa; apercibiendole que, de no comparrecer, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que haya lugar.

545

LOPEZ GONZALEZ, Daniela; de unos veintitrés años, de estado soltera; vecina de Barcelona; domiciliada últimamente en la rambla de Santa Móniga, 11, principal; procesada en causa número 787 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de don Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

546

LOPEZ GONZALEZ CABERO, Lorrenzo; hijo de Antonio y de Gracia, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y ocho años de edad; domicilias do últimamente en esta, calle de Sar Ramón, Hotel City; procesado en caus sa número 838 de 1931, sobre hurto comparecerá en término de diez diad ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Sercretaría de D. Cándido García Caamas no, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercia bimiento de ser declarado rebelda.

547

LORENZO FERNANDEZ, Ramóni natural de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de diez y mey

años de edad, hijo de Ramón y de María; doiniciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oriente, de Gijón, para la práctica de una diligencia de Justicia.

508

548

LOZA TORREBLANCA, Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, natural
de Málaga, de profesión jornalero, de
estado soltero, de treinta y cinco años
de edad; domiciliado últimamente en
Málaga; procesado en causa por hurto,
mimero 73 de 1931; comparecera en
término de diez días ante el Juzgado
de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaria del señor
Ganzinoito, calle Almirante Apodaca,
número 4, para ser constituído en prisión.

Đ:

549

LUCAS VAQUERO, Francisco; hijo de Antonio y de Fuensanta, natural de Cartagena (Murcia), de estado soliero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 253 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

550

MACIAS CASTILLA, Julio; natural de Antequera, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años de edad, hijo de José y de Mercedes, domiciliado últimamente en Málaga, calle Jara, número 45, procesado por hurto, en causa número 253 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Miralles, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

551

MARCO VALLS, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, profesión hojalatero, de treinta y dos años de edad, hijo de Felipe y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por robo, causa número 146 de 1928; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pirar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

552

MADRIGAL SANCHA, José; de veintiséis años de edad, hijo de José y de Germana, de estado soltero, natural de Valladolid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Tapiolas, número 43, primero primera, de profesión albañil, procesado en causa número 55 de 1931, sobre ten-

tativa de robo; comparecerá en termino de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

416

553

MARQUEZ, Blas; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por hurto; comparecerá en el termino de dicz días, ante este Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

554

MARTINEZ SALA, Domingo; de treinta años de edad, hijo de Miguel y de María, apodado "El Rubio", casado con Joaquina Burgés, natural y vecino de Manresa, domiciliado últimamente en la calle Talamanca, casa La Dolores; arriero, con instrucción y antecedentes penales, procesado en causa número 50 de 1931; comparecerá ante el presente Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez dias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

555

MIJES GARCIA, Antonio, y José Diaz Ramos, cuyas demás circunstancias se ignoran, los cuales hicieron uso de la palabra en la reunión de trabajadores del Ramo de Transportes, celebrada en la calle del Arenal, número 3, el día 19 de Noviembre último, procesados en sumario por injurias a la Autoridad, número 889 de 1931; se les cita para que, en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Oficial; comparezcan ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaria del Licencia-do D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicho sumario; apercibidos, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes. 456

556

MORENO, José (a) "el Pasteles"; de veintiséis años, pequeño, delgado, moreno; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Dato, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Alfaro, con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, según lo acordado por auto en causa número 36 de 1931, por el delito de robo y estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

557

NARANJO GONZALEZ, José Maria; hijo de José y de Isabel, natural de Cañete la Real, de profesión barrendero, de estado casado; domiciliado últi-

mamente en Sevilla; procesado en causa por lesiones, número 482 de 1931; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaria del señor Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituído en prisión.

558

NAVAL GARCIA, Manuel; natural de Zarageza, de estado soltero, profesión aserrador, de veintimueve años, hijo de Manuel y de Victoria; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo, causa número 628 de 1930; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

559

NICOLAU AMOR, Luis; hijo de Pedro y de María, natural de Orán, de estado soltero, de veintiocho años, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa en sumario número 315 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Logroño.

560

PASTOR BROTONS, Manuel; hijo de Diego y de Francisca, de estado soltero, de profesión alpargatero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Elche, calle Bos y Rosario, 3; procesado por robo en causa número 51 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura.

561

PLAZA NIETO, Alfonso; de profesión traficante en picles, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Málaga y Ecija; procesado por estafa en causa 435 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

562

PRIETO, Juan; gitano, cuyas circunstancias se ignoran y que tenía su residencia en la carretera de Andalucía, número 1; domiciliado últimamente en dicho domicilio; procesado por substracción de pieles, sumario 407 de 1931; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

563

QUINTELA APARICIO, Rosa; natural de Portugal, hija de Ramón y Ber-

narda, de treinta y dos años, estatura regular; pelo, cejas y ojos castaños obscuros; cara ovalada, nariz un tanto achatada; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lalin, para practicar diligencias en el sumario 117 de 1920; bajo, la prevención que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

515

564

RAIZ GARCIA, Mariano; natural de Madrid, de treinta y ocho años, de estado soltero, de profesión jernalero; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el délito de hurto en la causa número 235 del año 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado y reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

G.S.

565

RAMOS MORALES, Miguel; de veintidós años, hijo de Tomás y Casimira, de estado soltero, natural de Tarazona, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en calle Unión, 17, principal; de profesión herrador; procesado en causa número 459 de 1931, sobre robo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

566

REIMUNDES DURAN, Manuel; hijo de José y Josefa, de treinta y ocho años de edad, soltero, albañil, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Sevilla, calle Socorro, 12; procesado por hurto en el sumario 208 de 1931, del Juzgado de instrucción del distrito de San Rosmán, de Sevilla; comparecerá ante dicho Juzgado o se constituirá en prisión en el término de cinco dias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

567

RIVAS ASIN, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión Perito mercantil, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalto, 87, 1.º, 1.º; procesado en causa número 736 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; romparecerá en término de diez días ente el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Prisión Celular de esta ciudad y responder de los pargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el periudicio a que haya lugar.

568

RIVAS MARCOS, Herminio; natural de Doñinos (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Julián y de Remedios; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo y atentado; compasecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada en la causa número 130 de 1931 sobre dicho delito.

569

RODRIGUEZ FLORES, Arture; hije de Constantine y de Filomena, natural de La Rosa, de profesión jornalero, de estado soltero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa por hurto, número 603 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaria del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituído en prisión.

570

RODRIGUEZ GOMEZ, Juan; de veintirés años, soltero, jornalero, vecino que fué de Bélinez; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

571

ROTGER ARBOS, Juan; profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Casanovas, 33, 1°, 2.°; procesado por estafa, sumario número 1.398 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado y Secretaría de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada la prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

572

RUIZ FUNES, Rafael; natural de Dueñas, Palencia, de estado casado, profesión viajante, de treinta y cinco años de edad, representante de Cajas Registradoras, marca "Krupp", que fué de Gijón, hasta fines de Octubre, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ruiz, número 9, procesado por estafas de máquinas de su cargo y otra de escribir "Royal"; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oriente, de Gijón; a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

573

SAINZ ZAMORA, Felisa; de sesenta y nueve años de edad viuda, de Soria, sin profesión especial, con domicilio en Madrid, calle del Doctor Fourquet; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducida a prisión y otras diligencias,

en causa que se sigue con el número 34 de 1931, sobre estafa.

396

574

SALINAS RAYA, Francisco y José; hijos de Mateo y de Emilia, naturales co-Salar, casado y soltero, del campa y leñador, de treinta y siete y veintiocho años de edad, respectivamente, domiciliados últimamente en esta ciudad, procesados por robo, en causa namero 127 de 1931; comparecerán en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Loja.

520

575

SALTARICHE SOIZA, Carlos; de treinta años de edad, hijo de Carlos y de Concepción, soltero, natural de Gibraltar, marinero, domiciliado en La Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre estafa, número 319 de 1924; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra, en término de diez dias, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

576

SANCHEZ MENA, Francisco; hita de Antonio y María, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Sevilla, casado, zapatero, con instrucción y sin antecedentes, que vivía en la calle Llull, número 17, tercero, procesado en méritos de sumario número 64.520 de 1930, por estafa; comparecerá en este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, en el término de ocho días; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

577

SANTIAGO CAMPOS, Antonio; de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, jornalero, y natural de La Linea de la Concepción, domiciliado últimamente en La Linea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto, número 166 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

578

SANZ, Cesáreo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalto, número 92, tienda, procesado en causa número 660 de 1821, por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la Prisión Celular de esta ciudad

responder de los cargos que le rey responder de 100 campos de ser de-sulten; bajo apercabimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

187

SASTRE, Arturo; veciato de Barce-lona; domiciliado últimamente en la misma, de profesión expleado de la Compañía Telefónica Nacional de España; procesado en causa número 977 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibiniento de ser declarado rebelde.

TALAVERA RODRIGUEZ, Adrián; vindo, de cuarenta y seis años de edad, jornalero; domiciliado últimamente en el pueblo de Rielves; procesado por el delito de hurto, realizado en las canteras del pueblo de Huecas, propiedad de la Compania Asland, en sumario número 123 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Torrijos, Hentro del término de diez días, a conlar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", con el fin de notificarle el auto de prisión, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión, por tenecio esí acordado en anto de esta fecha dictado en aludido sunario; bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le pararà el per-juicio a que lurbiere lugar y sera declarado rebelde.

581

VERA RUIZ, Francisco; de veintisiete años, hijo de Francisco y de Candelaria, natural de Cabra y vecimo de Fuentes de Andalucia, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado por estafa: comparecerá en el término de rliez dias ante el Juzgado de Utreca, a constituirse en prisión.

582

VIVES ORST, Santiago; natural de Belidorme, de estado vindo, profesión ornalero, de treinta y ocho años, hijo de Vicente y de Vicenta; dondeiliado altimamente en Zaragoza; procesado por hurto, causa manero 370 de 1931; comparecerá en termino de diez dias en el Juzgado de instrucción del dis-trito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

533

BARRIUZO ORTEGA, Engenio; hijo de Daría, natural de Polientes, Ayuntamiento de Valderredible, provincia de Santander, de veintiún años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reciuta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta

dias, en el Cuartel de Infanteria, ante el Juez instructor, Capitan de Infantería, con destino en el Beginiento mimero 23. D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no le efectua.—Santander, 26 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, José García Vayas.

584

BELIO UBDAUIZ, José; hijo de Federico y de María, natural de Cortes, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,715 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa, barba regular, color sano, frente espaciosa, su aire regular, y producción buena, señas parficulares: entre cela y cela, una cicatriz de arriba abajo, muy pronunciada, domiciliado últimamente en Cortes, provincia de Navarra, procesado por el delito de haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pamplona; comparecerá en el termino de treinta dias, ante el Sr. Juez instructor, Teniente del Regimiento de Cazadores de Caballería, número 4, don Santiago Aguado Calvo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 16 de Diciembre de 1931. - El Teniente Juez instructor, Santiago Agnado. JG-133 .

585

BILBAO MADARIAGA, Alejandro; de veinticinco años de edad, hijo de José y de Rosa, natural de Munguia (Vizcaya), de estado soltero y de profesión marinero; comparecera, en el plazo de treinta días, ante el Juez insiructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Coronel Auditor de la Armada, D. José Carlos Camargo Segerchal, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por deserción mercante; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo prefijado ni ser habido, será declarado rebelde.—Dado en Cádiz a 12 de Enero de 1932.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM---151

BOSCOS VEDAL, Monso; hijo de Mauro y de Celestina, natural de Anaymeles, provincia de Santander, de veintifirés afios de edad, y cryas se-nas personales son: estatura 1,653 metros, domicifiado últimamente en Ara-Jueles, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá deniro del término de treinta días, en Santoña, Santander, ante el Juez instructor don Lucio Ramos Merchán, Teniente de Infanteria, con destino en el segundo batallón del Regimiento de Infanteria número 23, de guarnición en Santofia, Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.—Santoña, 15 de Enero de 1932. — El Teniente Juez instructor, Lucio Ramos. FG-143

587

CUEVAS DUENAS, Francisco; hijo de Carios y de Adela, legionario del Tercio, licenciado el día 5 de Noviembre de 1931, del que se ignora la residencia, y a quien se hace saber por medio del presente edicto que en el expediente que se le instruye por la falta grave de no conformarse en tiempo de paz con el puesto o servicio asignado, se ha decretado per el Sr. Auditor de las Fuerzas Militares de Marruccos la concesión del indulto total del correctivo impuesto, por estimarlo comprendido en el decreto del Cobierno de la República de 9 de Diciembre último ("Diario Oficial" número 278).

Por tanto, emplazo al interesado para que si en el plazo de quince días a par-tir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletiaes Ofi-ciales" de Centa y Melilla se da por enterado, lo manifieste al Teniente Juez instructor del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés, o lo haga saber a la Azioridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado.—Dado en Ceuta a 9 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Flo-rencio R. Valdés. JG-128

538.

DEAZ LUCES, Constantino, hijo de Mariano y de Josefa, natural de Caravia, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesion jornalero, de veintimo años de edad, processão por haber faltado a concentración, con residencia tiltimamente en la Habana, Cuba, compare-cerá en el término de treinta días, anteel Temiente D. Ambrosio de Lamo Santos. Juez instructor del Batallón de Montaña, número 1, en Pamplona; bajo apercibimiento de que, si no la efectúa, será declarado rebelde.—Pamplona, a 22 de Diciembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo Sautos.

JG-141

589

DONATO CALDAS, Manuel; hijo de Secondino y de Isolina, natural de Caldas de Beyes, provincia de Pontevedra; de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 602 milimetros, ignorándose las demás; do-miciliado últimamente en Caldas de Reyes y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Rechita de Ponievedra número 53 para su destino a Cuerpo; comparecera destro del término de treinta días en la plaza de Centa ante el Juez instructor don Francisco Ramiro Sánchez, Capitan de Ingenieros con destino en el Batallón de Teinin, de guarricién en Ceuta; bajo aperezbimiento de ser declarado rebekie si no lo efectüa.—Ceuta. 8 de Enero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Francisco Ramos. JG<u>127</u>

590 -

PERNANDEZ PALIELA, Andresa hijo de Gabriel y de Juana, natural de Los Gallardos, provincia de Ameria, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estaura 1,560 metros, domichiado últimamente en Los Gallardes, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almeria, para su destino a Cuerpo; comparecera-dentro del termino de treinta dias, en Nalaga, ante el Juez instructor D. Pedro Lozano López, Capitán de Infan-teria, con destino en el Resimiento número 17, de guarnición en Málaga; bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde si no lo efectúa. Málaga, 14 de Enero de 1932. — El Capitan Juez instructor, Pedro Lozono Lupez.

591

FERNANDEZ PEREZ, Andrés; hijo de José Maria y de Josefa, de treirta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Palmeira (Coruña), cuerpo regalar, ojos garzos, ceias y pelo ne-gros; frente, nariz y boca regulares; colar sano, sin señas particulares; procesado por el delito de deserción de a bosdo del vapor mercante españal "Mar Cantibrico"; comparecerá en el término de treinta días ante el señar Juez instructor, Capitán de navio de la Armada D. José Vigueras y Gómez Quintere, en la Comandancia de Marina de Bilbao: hajo apercibimiento de que, si en el plazo indicado no compareciese será declarado rebelde. Bilbao, 13 Enero de 1982 El Juez instructor, José Vigueras. JM-125

592

FERNANDO CHOUZA, José; hijo de Benito y de Juana, de anarenta y mieve años de edad, de estado casado, natural de Palmeira (Cornña), cuerpo alia; ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regeleres; color sano, sin señas particulares; procesado por el deliso de deserción de a bordo del va-por mercante español "Mar Cantábri-co"; comparacena en el terraino de treinta dias ante el Juez instructor, Capitén de navio de la Armain D. José Vigueras y Gomez Quintaro, en la Co-mandancia de Marina de Bilinao; bajo apercitimiento de que, si en ei plazo indicado no componeciese, será declarado rehelde. Babao a 13 de Enero de 1932 El Juez instructor, José Vigue-

JM - 123

593

GERENTE de la Compañía de Seguros Sun Asurance, cuyas señas y demas circanstancias se desconacen; comparecera en término de treinta dies anie el Juez instruccior, Capitán de fragula de la Armada D. Ramico Radriguez Castro, al objeto de prestar declaración en una causa. Gijón, 32 de Enero de 1932. El Juez instructor, Ramino Rodriguez. 1M-131

594

(E4. DIEGO, Mignel; de diez y ocho años de edad, de estado soltero, inico de Mannel y de Amparo, materral de Górliz (Vizcaya), de profesión mani-nero, domiciliado últimamente en Górliz; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la

inserción de la presente en la Gacera de Menson y Boletines Oficiales co-rrespondientes, anie el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cadiz, Coronel Auditor de la Armada, D. José Carlos Camargo y Segerdicai, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por deserción mercante; bajo apercibimiento de que, de no verificario en el plazo sensiado, será declarado rebelde. Cádiz a 12 de Enero de 1932. El Juez instructor, José Carlos Camargo. .PM-152

595

GOMEZ AMAT, Luis, hijo de José de María, natural de Roquetas de Mar, provincia de Almería, de veintiun años de edad, y cuyas señas per-sonales son: estatura 1,732 metros, domiciliado úlfimamente en Roquetas de Mar, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecera dentro del tér-mino de treinta días, en Malaga, ante el Jucz instructor D. Pedro Lozano López, Capitán de Infanteria, con destino en el Regimiento número 17, de guarnición en Málaga; bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde si no lo efection. Málaga, 14 de Enero de 1932.—Ti Capitán Juez instrucior, Pe-dro Lozano López. FG-138

598

GONZALEZ PILLADO, José; hijo de José y de Teresa; de veintifrés años de edad, estado se desconoce, natural de Palmeira (Cornña), merpo regular; ojos, cejas y pelo castaños; frenie, nariz y hoca regulares; color sano, sin senas particulares; procesado por el deli-to de desención a bardo del vapor mer-cante español "Mar Cantábrico"; cam-parecerá en el término de insinta días ante el Sr. Juez instructor, Capitan de navio de la Armada D. José Vigueras y Gones Quintero, en la Comandancia de Marina de Biliano: bajo apercibimiento de que, si en el plazo indicado no compareciese, será declarado zebelde. Bilbao a 13 de Enero de 1912 El de.—Bilbao a 13 de l'igueras. Juez instrucior, José Vigueras. JNI—124

597

HERNANDEZ DIAZ, Leandro; bijo de Bruss y de Emilia, natural de Citiel (Valencia) y de estado sotiero, profesión sastre, de treinta y siete años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,538 memos, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, fremte especiosa; comiciliado últimamente en Francia y sujeto a carsa por deserción: companecerá, dentro del término de treinta cicas, en esde Jazgado, ante el Jazz instauctor don Antonio Romero Ratto, Tariunte usa destino en el Regimiento Infantaria número 43, de guarmición en Ceuta; bajo opercibimiento de ser declarado rebelde si no le efection.—Centa, 5 de Enero 1982.—El Juez onstructor, Antenio Bornera. FG-148

MARIN SANCHEZ, Juan; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Carawaca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de verniidos años de edad, estatura 1,555 metros, procesado por falia grave de deserción, con motivo de falter a concentración para su destino a Cuerpo; comparecrá en termino de treinta dias ante el Teniente Luez instructor del Regimiento de Infanteria número 40, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efecinario, será declarado rebelde. Larache, 3 de Enero de 1932.—El Temiente Juez instructor, Vicente Jiménez y Canales.

599

#7:- 135

MARTIN GOMEZ, Julián; hijo de Rufino y de Aniceia, natural de Nespio, provincia de Albacete, de veinti-trés aues de edad, domiciliado últimamente en Nespio, y sujeto a expediente por haber fattado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete, mimero 23, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. José Segoviano Valencia, Teniente de Infanteria, con destino en el Regimiento de Infantería número 13, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectina.—Valencia, 15 de Enero de 1932. — El Comandante Juez instructor, José Segoviano.

COR

MARTINEZ MARTINEZ, Fernandos hijo de Rafael y de Adela, natural de Ayora, provincia de Valencia, avecindado antes de venir al Ejército en Barcelona, de veinfisiete años, oficio jornalero, estado soltero; 1,700 metros de talla; sus señas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, mariz, boca y barba regulares, frente despejada, color sano, aire marcial y picado de vi-ruelas; instruyendosele causa por deserción; comparecerá, en el término de cuarenta dias, a partir de la publi-cación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instrucior de la Comandancia de Artilleria de esta plaza, don Fernando Ponte Carde; bajo apercibimiento que, de no efectuario, será de-clarado rebelde.—Ceuta, 7 de Enero de 1932 El Teniente Juez instructor, Fernando Pente. JG-149

601

MOPENO GOMEZ, Juan; hijo de Padro y de Maria, matural de Vélez Blanco, provincia de Almeria, de veinti-cinco anos de edad, domiciliado últi-mamente en Velez Blanco y en la actualidad en ignocado paradero; se le notifica, por el presente edicto, le hau sido concedidos los beneficios de induito publicados en el Decreto del Gobierno provisional de la República, de 14 de Abril último, de la responsabitidad contratdu en expediente nume-ro 1.741 que por haber faltado a cancentración se le instruye per el Juzgato del Regimiento Infantería número 2.—Tetuán a 11 de Enero de 1932.— Il Alférez Juez instructor, José Luengo.

JG-157

602

PARADA VEGA, Andrés; hijo de Anselmo y de Josefa; Adolfo Diaz Fernández, hijo de Daniel y de María, y Mi-thel Ohl Luis, hijo de Michel y de María, solferos, mayores de edad, ex legionarios y sin ninguna característica apreciable, naturales de Vigo (Pontevedra), Bilbao (Vizcaya) y Alsacia (Francia), respectivamiente, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán en termino de treinta dias, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor de la Legión D. Gabriel Torrens Llompart, residente en el Acuartela-miento de Riffien (Ceuta), a fin de prestar declaración como testigos en causa que se instruye al legionario Fernando Gómez Carrasco por intento de suici-dio, ocurrido en 11 de Diciembre de 1929 en dicho Acuartelamiento; advirtiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Riffien a 13 de Enero de 1932.-El Teniente Juez instructor, Gabriel Torrens.

JG-156

603

PEREZ DOMINGUEZ, Vicente; hijo de Josefa, natural de Meaño, Pontevedra, de estado soltero, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Meaño, y sujeto a expediente por haber faliado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado de instrucción, ante el Juez instructor don Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento de Caballería número 6, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria a 21 de Diciembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Epifanio Miguel.

PUGA ALVAREZ, Antonio; hijo de Eusebio y de Jesusa, natural de Tosaldoaluaro, Ayuntamiento de Cortegada, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por faltar a concentración; tomparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Tomás Ruiz Rubio, en la Plaza de El Ferrol, Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. — Ferrol a 13 de Enero de 1932.—El Teniente Inez instructor, Tomás Ruiz Rubio.

JG—158

ü04

605

· PUT PERINANI, Ignacio; hijo de Ignacio y de Maria, natural de San Martín, provincia de Barcelona; de

veintiún años de edad y cuyas señas personales son ignoradas; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona número 25 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en la plaza de Ceuta ante el Juez instructor D. Francesco Ramiro Sánchez, Capitán de Ingenieros con destino en el Batalión de Tetuán, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 8 de Enero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Francisco Ramiro.

JG---129

606

RAMADAL FERNANDEZ, Eduardo; hijo de Venancio y de Ramona, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en la República de Cuba, y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, núm. 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor, don Joaquín Sánchez Seijas, con destino én el Establecimiento de Cría caballar, Remonta y compra, del protectorado, en Marruecos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 24 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Joaquín Sánchez Seijas.

JG—159

607

REPRESENTANTE de la Sociedad de Seguros The Sun Insurance Ofice, Ltd., de Londres, cuyas señas y demás circunstancias se desconocen; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata de la Armada D. Ramón Rodriguez Castro, al objeto de prestar declaración en una causa.—Gijón a 14 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JM—130

608

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Félix; hijo de Miguel y de Vicenta, natural de Avedillo, provincia de Zamora, de veinticinco años de edad y cuya seña personal es 1,600 metros de estatura, ignorándose las demás; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 45, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor D. Ricardo Belda López Silanes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 8 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Ricardo Belda.

609

SOTIELO RODRIGUEZ, Alfonso; hilo de José y de Clotilde, natural de Amoeiro, provincia de Orense, de treinta y un años de edad, soltero, de estatura un

metro 690 centimetros, pelo pegro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, bóca regular, sin señas particulares; reclamado en expediente que se le instruye por deserción; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de, esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, ante el Teniente Juez instructor del Tercio en Ceuta D. Florencio Rodriguez-Valdés Molón, con despacho en el cuartel de Colón.—Ceuta, 10 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio Valdés."

JG-147

61C

TELEZ; Amadeo; hijo de Manuel y de Aniceta, natural de Santaren, Portugal, avecindado últimamente en Badajoz, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio mecánico, estatura 1,660 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna; se le instruye expediente por la falta grave de deserción, debiendo comparecer en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Primer tercio de la Legión, en Melilla, D. Julián Gallego Porro; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 7 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego Porro.

JG—139

611

TERRA ESCARAMIS, Manuel; de cuarenta y dos años de edad, bijo de Gabriel y de Juana, natural de Barcelona, de estado soltero y de profesión electricista; comparecerá en este Juzgado, sito en la casa número 20 de la calle Manuel Rancés, ante el Juez instructor, Coronel Auditor D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifestará su actual residencia, en un plazo de treinta dias, contados a partir de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines" correspondientes; apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo prefijado, les pararán los perjuicios a que haya lugar.—Cádiz a 9 de Enero de 1932.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

612

TOREA GARCIA, Antonio; hijo de Nicanor y de Dolores, de treinta años de edad, de estado casado, natural de Esteiro Muros (Coruña); cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; moreno, sin señas particulares; procesado por el delito de deserción mercante a bordo del vapor "Mar Cantábrico"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor don José Vigueras y Gómez Quintero, Capitán de navío de la Armada, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si en el plazo señalado no lo efectúa, será declarado rebelde.

Bilbao a 13 de Enero de 1932.—El Juez instructor, José Vigueras.

JM-122

613

URIARTE ECHANDIA, Germán; de veintiséis años de edad, hijo de Casimiro y de Tiburcia, natural de Munguía (Vizcaya), domiciliado últimamente en Munguia, de profesión marinero y de estado soltero, comparecerá en plaze de treinta días, contados a partir de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Câdiz, Coronel Auditor de la Armada D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de deserción mercante; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo prefijado, será declarado rebelde.—Dado en Cádiz a 12 de Enero de 1932.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM = 150

VALERO GOMEZ, Juan; hijo de Bonifacio y de Esperanza, natural de Turre, provincia de Almería, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Turre, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Malaga, ante el Juez instrucior D. Pedro Lozano López, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 17, de guarnición en Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Málaga, 14 de Enero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Pedro Lozano López. JG--136

615

YTURRIA YTURRIA, Juan José; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Lesaca, provincia de Navarra, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros, de oficio labrardor, pelo rubio, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente ancha, aire marcial, dosano, irente ancha, aire marciai, do-miciliado últimamente en la ciudad de San Juan de Luz, Francia, y su-jeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Pamplona, para su destino a Cuerpo; compare-cerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez finitante de la Caja de Pamplona. instructor D. José Setién y Oliva, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 6, de guarnición en San Sebastián; bajo aparcibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. San Sebastián, 17 de Diciembre de 1931. — El Teniente Juez instructor, José Setién.

JG-145

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

Don Manuel Pérez Crespo, Presidente de la Audiencia territorial de Se-

Hago saher que en esta Audiencia ferritorial de mi Presidencia, se halla vacante, por fallecimiento de D. José Herrera Barreso, que la desempeña-ba, una plaza de Óficial de Sala, retribuída con derechos de Arancel.

Los que aspiren a dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas, en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Bo-

lelin Oficial de esta provincia.

Dado en Sevilla a 18 de Enero de 1932.—El Juez, Manuel Pérez Crespo. El Secretario de gobierno, Francisco

García Orejuela.

JO - 861

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído dicta-do con fecha 9 de los corrientes, en la causa que procedente del Juzgado del Hospital, se sigue a María Hernández Callejo, por el delito de estafa, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales a fin de hacer a la referida penada que, visto el Decreto de indulto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de Abril último, publicado en la GACE-TA del 16, así como el de 22 del mismo mes, aclaratorio de aquél, y oido el Ministerio Fiscal se la declara comprendida en los beneficios de dichas disposiciones, y en su virtud, indultada de la totalidad de la pena que le fué impuesta en la presente causa, con las condiciones a que se refiere el articulo 3.º del primeramente citado Decreto, o sea, la obligación que contrae de no delinquir en plazo de tres años, y la de presentarse en el de un mes, ante este Tribunal y Relatoría del señor García Valdés.

Madrid, 12 de Enero de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique

Torres.

JO-476

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

En virtud de escrito del Procurador don Jaime González López, formulado en nombre de D. Ramón Garcia Menéndez, mayor de edad, soltero, jornalero, y vecino de Retuerto, Concejo de Llaneza, juicio declarativo contra don Tomás García Menéndez y otros, sobre oposición al proyecto de operaciones divisorias de los esposos don José García Menéndez y doña Josefa Menéndez, vecinos que fueron de la parroquia de Canciones, Concejo de Corbera de Asturias, presentadas por el Contador D. José María Malgor, en los autos seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Manuel García Menendez, de juicio de abintestato, por ios trámites del de testamentaria, por chito de dichos causantes, se ha dictado la providencia que dice así:

"Providencia, — Juez: Sr. Isern-Avilés, 10 de Diciembre de 1931.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos correspondientes; así como los decumentos que se acompañan; se admite la demanda interpuesta a medio del escrito que antecede, de fecha 11 de Octubre de 1929, por el Procurador don José Conzález López, en nombre de D. Ramón Garcia Menendez, y en vista del Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 2 de Mayo último, substancioso en la forma establecida para el juicio declarativo de menor quantía. confiriendose de ella trasiado, con emplazamiento a les demandados D. Tomás y D. Juan García Menéndez, ausentes en ignorado paradero; D. Manuel García Menéndez y doña Eladia Carcía Alvarez, casada con D. Victor Gaiza Bilbao, vecinos de la parroquia de Molleda, Concejo de Corvera de Asturias; doña Felisa, conocida por Dio-nisia, y doña Juana García Menéndez, vecinas de Retuerto, Concejo de Llanera, partido de Oviedo: doña Ber-nardina o Belarmina García Alvarez, que por ambos nombres se la conoce, asistida de su esposo D. Marcelino Pravia; doña Marcelina y doña Fena García Alvarez, asistidas de respectivos esposos D. Pedro Fus-Linares y D. José García y García, y coña Brigida García Alvarez, vecina de esta villa; entregándoles en el acto de la diligencia, las copias simples presentadas, y librense los correspondientes exhortos y Carta orden para el emplazamiento de los denunciados, no vecinos de Aviles, y cédula de emplazamiento, por lo que se refiere a los ausentes en ignorado paradero, para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.—Lo acordó y firma S. S. de que doy fe.—Isern.—Ante mí, Mariano Bergés."

Y para que sirva de emplezamiento a los demandados D. Tomás y D. Juan García Menéndez, por su ausencia en ignorado paradero, y a quienes se pre-viene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; libro la presente que se in-sertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Avilés a 12 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Mariano Bergués.

BARCELONA-AUDIENCIA

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Pastor Almo, inserta en la GA-CETA DE MADRID, de fecha 13 de Diciembre último, en méritos del suma-rio número 785 de 1931, sobre burto. Barcelona, 5 de Enero de 1932.—El

Juez de instrucción (ilegible). — El Secretario, José Martinez.

JO = 260

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en mérites del incidente de pobreza de Julia Moya Bardolei, para litigar en expediente de depósito, contra su ma-rido Francisco Font Roqué; por el presente, se cita, Hama y emplaza a dicho demandado Francisco Font Roqué, cuyo domicifio y paradero actual se ignora, para que dentro del térmi-no improrrogable de nueve días hámiles; comparezca en dicho incidente, con objeto de contestar la demanda de pobreza de su dicha esposa; con expercibimiento de que, si no lo veri-fica, seguirá el incidente sólo con el peñor Abogado del Estado.

Barcelona, 8 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, José María Iznaola. JC--17

BURGOS

Campliendo lo ordenado por el sehor Juez de este partido, en providen-zia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el mimero 283 del año 1931, sobre asesima-to de Esteban Martínez Peña, hecho ocurrido el 22 de Agosto último, en el pueblo de Castrillo de Rucios; cito en forma, por medio de la presente, a Urbano Santidrián, José Blanco y Eleuterio Martinez, machacadores de piedra, que han éstado trabajando en dicho pueblo, para que, en el termino de diez días, comparezcan ante est. Juzgado, sito en el Palacio de Justicia. a fin de prestar declaración en dicho

A la vez se ruega a las Autoridades y Agentes de la misma, procedan a la detención de los mencionados sujetos, los cuáles son gallegos, uno de ellos tiene los labios enfermos, estatura regular, corto de palabra, viste pantalón de pana, camisa blanca con rayas de color, chaqueta azul; otro largueño, moreno, muy seco, que viste traje completo de paño, y otro pequeño, more-no, viste pantalón gris; cuyos sujetos serán puestos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Burgos, 9 de Enero de 1932. bueno: el Juez instructor, José Luis Pintado.—El Secretario, P. S., Fernan-do Cimadevila.

JO-275

CARINENA

El Sr. Juez de instrucción ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en al samario mimero 40 de 1931, sobre escándalo público, mandó se cite a Carlos del Vaile. Director de la Compazita de Comedias, y a las demás personas que constituyen aquella, cuyas domicilios y paraderos se desconocen, para que, dentro del término de ocho dias, contados desde el signiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; comparezean en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Catorce de Abril, número 16, a prestar declaración; apercióidos que, de no verificarlo, les parará el perjuisto que en derecho hubiere lugar.

Cariñena. 7 de Enero de 1932. El Secretario judicial accidental. Fran-

cisco Sanz.

10-277

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lucio González Hernani y Epifanio Caparroz Espiel, bajo el número 2.663 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habicado visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Lucio González Hernani y Epifanio Caparroz Espiel, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Lucio González Hernani a la pena de cinco días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hara saioer al condenado, y absuelvo a Epifanio Caparroz Espiel, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifiquese a dicho Lucio González Hernani y a Rosario Corona Andrés esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Diaz."

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Lucio González Hernani y a Rosario Corona Andrés, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faitas seguido en este Juzgado contra José Vivas Roma, bajo el número 2.817 de 1931, por escándalo y maios tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, daños y malos tratos contra José Vivas Roma, cuyas demás cirsunstancias personales constan de

Fallo que debo condenar y condeno a José Vivas Roma a la pena de 10 pesetas de multa y reprensión por la falta de escándalo, y al pago de las costas causadas en este juicio, cayo importe se hará saber ai condenado; sufriencio por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; se sobreseen provisionalmente estas deligencias en cuanto a la falta de daños, por no aparecer claramente dedeterminada la personalidad del causante de allos, y absuelvo a dicho losé Vivas de la falta de malos tratos por no aparecer suficientemente probada, r notifiquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fuz la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serrataco.

Y a fim de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Vivas Roma, que dijo vivir en la calle de Juan Bautista de Tolede, número 48, bajo, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serrafacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Benigno Vega Fernández, bajo el número 3.150 de 1931, por jugar a los prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 28 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por jugar a los prohibidos contra Benagno Vega Fernández, euyas demás circumstancias personales constan de

antos,
Fallo que debo condenar y condeno
a Benigno Vega Fernández a la pena
de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cupo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo promincio, mando y firmo.—Francisco Ruz

Diaz."

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante

mi: Licenciado Mario Serrataco. Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Benigno Vega, que dijo vivir en la calle de Hipólito Garcia, número 1, expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1931.-El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Jazgado contra Julio Rodriguez Fernández, bajo el número 2.587 de 1931, por vejación, se ha diciado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva dicen asi:
"Sentencia. En Madrid a 28 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Julio Bodifiguez Pernandez, cuyas demis circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Rodriguez Fernández a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas cansadas en este inicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y se sobre-seen provisionalmente estas diligencias en cuanto a la falta de lesiones, per me aparecer claramente determinada la

personalidad del acusado, y notifiquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta" de Madrid".

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Ruz

Diaz."

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mi: Licenciado Mario Serrataco.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Julio Rodríguez Fernández, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Demetrio y de Maria, natural de La Habana (Caba), domiciliado últimamente en la calle de Castillejos, número 38, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1931.-El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Sanz, bajo el número 2.744 de 1931, por testones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

así:
"Sentencia.—En Madrid a 23 de Di-ciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisco Sanz. cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Sanz a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas cansadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Diaz."

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mi: Licenciado Mario Serrataco.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco Sanz, de veintiséis años, mecánico, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1931. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de falias seguido en este Juzgado contra Ignacio González Cabañas, bajo el mimero 2.163 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva dicen asi:

"Sentencia — En Madrid a 23 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Ignacio González Cabañas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno Ignacio González Cabañas, a la pena l

de reprensión y al pago de las costas cansadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifiquese al mismo y a Juan Martinez Azpar esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de MADRID.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco

Ruz Diaz."

Publicación. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serra-

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ignacio Gonzádez, que dijo vivir en la calle de Antonia Abul, número 17, y a Juan Martínez, que dijo vivir en el Tejar del Catalán, número 10, expido la presente, en Madrid a 24 de Diciembre de 1931. - El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Garcia, bajo el número 2.912 de 1931, por lesiones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

dicen así:
"Sentencia. — En Madrid a 23 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal dei distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Manuel García, cuyas demás circunstantancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno Mannel Barba, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifiquese al mismo y a Isabel Lacarro Vega esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia le pronuncio, mando y firmo. — Francisco

Ruz Diaz."

Publicación. -- Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Barba, que dijo vivir en Martinez Izquierdo, número 6, y a Isabel Lacarro Vega, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 47 duplicado, expido la pre-sente, en Madrid a 24 de Diciembre de 1931. - El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lorenzo San José Sanz, bajo el número 1.906 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva dicen así:
"Sentencia. — En Madrid a 23 de Diciembre de 1931; ei Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez manicipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de l

faktas seguido por lesiones, centra Lorenzo San José Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de

Fallo que debo condenar y condene a Lorenzo San José Sanz, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber ai condenade. y notifiquese al mismo y a Juana Galan Pérez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuacio, mando y firmo. — Francisco

Ruz Diaz."

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy ie. Ante mi, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Lorenzo San José, que dijo vivir en la calle Alta de San José, número 37, y a Juana Galán Pérez, que dijo vivir en la calle Alta de San José, número 37, expido la presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1931. — El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO-385

MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faitas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.721 del año 1931, por lasiones, contra Tomasa Garrido Rodriguez y Carmen García Jiménez, apa-

rece la siguiente: "Sentencia...En la villa de Madrid a 29 de Diciembre de 1931; el señor den Calestino Valledo: y Suarez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre par-ies, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Tomás Garrido y Carmen Garcia,

Fallo que debo condenar y condeno las denunciadas Tomasa Garrido Rodriguez y Carmen Garcia Jiménez, a la pena de cinco dias de arresto menor, a cada una, que cumplirán en sus respectivos domicilios y al pago, por mitades, de las costas del juicio, y notifiqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Celestino

Valledor."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su

fecha. Para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifica-ción a las denunciadas Tomasa Ga-rrido Rodriguez y Carmen Garcia Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido » y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Diciembre de 1931.—El Juez, Celestino Valledor.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verhal; de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.868 del año 1931, por jue-gos prohibidos, y contra Silvestre Ta-pia Santos, aparece la siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid

r 29 de Diciembre de 1931; el señor don Celestino Valledor y Suarcz-Ote-ro, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre par-les, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad demás circunstancias ya constan Silvestre Tapia,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Silvestre Tapia Santos, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Esta-do, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la Ga-CETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Celestino Valledor."

La anterior sentencia fué publicada v leida en el mismo día de su fecha.

Para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Silvestre Tapia Santos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Diciem-bre de 1931.—El Juez, Celestino Valledor.-El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.861 del año 1931, por ve-jación y escándalo, contra Manuel Hurtado Presa y Juan Romero Rodri-

guez, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Diciembre de 1931; el señor don Celestino Valledor y Suárez-Ote-ro, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad demás circunstancias ya constan Manuel Hurtado Presa y Juan Romero Rodriguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Urtado Presa, a la pena de cinco días de arresto me-ner que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas del

juicio.

Y que debo absolver y absuelvo a Juan Romero Rodriguez, declarando de oficio su mitad de costas.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Celestino

Valledor."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su

fecha.

Para su inserción en la Gaceta de MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Hurtado Presa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Diciembre de 1931.-El Juez, Celestino Valledor.-El Secretario, José Ballester.

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

En expediente que se instruye en este Juzgado de instrucción del Primer Tercio de la Legión, contra el legionario Juan Bautista Alverola Gonzalez, hijo de Juan Bautista y de Teresa, nafural de Alicante y avecindado últimamente en dicho punto, de cuarenta y tres años de edad, estado soltero y oficio guarnicionero, cuyo actual paradero se ignora, se ha dic-tado resolución declarándole totalmente indultado de la responsabilidaden que hubiera podido incurrir por la falta grave de deserción, como comprendido en el Decreto de indulto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de Abril último.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, insértese el presente en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de la provincia de Alicante.

Melilla, 7 de Enero de 1932.-El Teniente Juez instructor, Julian Gallego.

Instruyéndose en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión, expediente de prevención de abintestato, por el fallecimiento del Legionario Luis Mendoza Mendoza, hijo de Miguel y de Mongarida, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Vista Real, provincia de Tras el Monte, Portugal, y ave-cindado últimamente en Verín, provincia de Orense, de veintisieté años de edad, de estado soltero, y oficio jornalero; por el presente, se llama y emplaza a todos cuantos se crean con derecho a la herencia de mencionado individuo, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a acreditar su derecho o envien persona que legalmente los represente.

Melilla, 7 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julian Gallego.

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

Don Mariano Moneu y Ceresuela, Comandante Auditor de la Armada, Juez instructor de esta Comandancia de Marina y del expediente de salva-mento de la goleta "Estrella del Mar".

Hago saber: Que instruyendo expediente con motivo del salvamento de la goleta "Estrella del Mar", que naufragó en aguns de esta jurisdicción en la noche del 12 al 13 del actual, se publica el presente para general conocimiento y a fin de que los interesados puedan alegar, durante un plazo de treinta dias a partir de la fecha de publicación de este edicto, cuanto les convenga, bien por escri-to dirigido al Juzgado o por comparecencia ante el mismo; significandoles que, de no comparecer durante el plazo señalado, les pararán los perjuicios que señala la ley.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1931. El Juez instructor, Mariano Moneu. El Secretario, Bartolomé Jiménez. JM-121

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Coronel Auditor de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, ilama y emplaza a José Ramos López, de veinte años de edad, hijo de Segundo y de Josefa, natural de Buenos Aires (República Argentina), de profesion Perilo mercantir, comparecerá ante este Juzgado, sito en la casa número 20 de la calle Manuel Rancés, o manifestará el punto de su actual residencia, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publica-ción del presente en la "Gaceta de Ma-drid" y "Boletin Oficial" de esta pro-vincia; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cádiz a 4 de Enero de 1932.-El Juez instructor, José Carlos Camargo.-El Secretario, José Quiñones.

JM-153

FERROL (EL)

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de navio (E. R. A.), Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol.

Por el presente hago saber que por Decreto auditoriado de la Superioridad de esta Base Naval, fecha 28 de Septiembre último, fué declarada nula y sin ningún valor la Cartilla naval de Antonio Pol Lamas.

El Ferrol, 15 de Enero de 1932.—El Teniente de navío Juez instructor Higinio Fernández Prieto.

JM-134

SEVILLA

Don Andrés Izco Pérez, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor del expediente que por pérdida de su libreta de inscripción maritima se instruye al inscripto, folio 166 del año 1923, del trozo de Cangas, Jesús

Por el presente, hago constar que por Decreto fecha 7 de Enero del año actual, del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cádiz, obrante en expediente instruído al inscripto de marinería, folio 166 de 1923, del trozo de Cangas, Jesús Martinez, se declara acreditado el extravio de la libreta de inscripción marítima de dicho inscripto, que fué expedida en 2 de Enero de 1928, por la Ayudantía de Marina de Cangas, declarándose nula y sin ningún valor dicha libreta, incurriendo en responsabilidad la persona que la haya encontrado y no la entregue en esta Comandancia de Marina de Sevilla.—Sevilla a 14 de Enero de 1932.—El Teniente de navio Juez instructor, Andrés Izco.

JM-144

Sucesores de Rivadeneyra (S A.) Paseo de San Vicente, 20.